



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 223

---

## INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

**PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO**

Sesión núm. 35

celebrada el martes, 5 de marzo de 1991

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela) para informar:

- Sobre la situación de los trabajos previos en relación con los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional. A petición propia (número de expediente 214/000030) ..... 6594
  - Sobre el grado de cumplimiento en la elaboración de los Planes Hidrológicos previstos para cada Cuenca Hidrográfica en la vigente Ley de Aguas, ante la gran repercusión que los mismos tienen para el sector agrario. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/000111) ..... 6594
-

**Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en cuyo orden del día está la comparecencia del Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, señor Sáenz Cosculluela, para informar sobre la situación de los trabajos previos en relación con los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, planteada a petición propia, y sobre el grado de cumplimiento en la elaboración de los Planes Hidrológicos previstos para cada cuenca hidrográfica en la vigente Ley de Aguas, ante la gran repercusión que los mismos tienen para el sector agrario, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular.

Le agradecemos al Ministro que haya venido con abundante documentación para entregar a esta Comisión. Sabe que esta Comisión siempre agradece que todos los datos que tenga la Administración se pongan a disposición de la misma.

Sin más, le vamos a dar la palabra para que haga una primera intervención informativa respecto del objeto de la comparecencia. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señorías, el objeto de la comparecencia es el de presentarles el conjunto de estudios que, constituyendo una documentación básica, servirán de soporte documental y técnico para que los órganos planificadores previstos en la Ley de Aguas promuevan la redacción de los correspondientes planes hidrológicos en cada una de las cuencas y el propio Plan Hidrológico Nacional, dejando bien sentado que en algunas cuencas habrá más de un plan hidrológico cuando hemos considerado que, por las características territoriales de una determinada cuenca, estaba obligado diferenciar en diversos planes hidrológicos ese territorio, que es el caso muy especial de las Confederaciones del Norte y de la Confederación del Guadiana, donde se diferenciará el territorio que cubre la Confederación a lo largo de la Meseta separándolo del de la zona de desembocadura en el territorio andaluz.

Señorías, es obligado también referirse inicialmente al contenido de la Ley de Aguas. Como saben SS. SS., la Ley de Aguas mandata la redacción de estos planes hidrológicos, de cuenca y nacional. Luego haré algunas observaciones de carácter metodológico. Estos planes hidrológicos, tal como los concibe la Ley de Aguas, constituyen el instrumento de planificación más complejo y poderoso exigido por una ley en el ordenamiento jurídico español. La complejidad, el alcance, la trascendencia de la planificación hidrológica quedan bien regulados en la Ley de Aguas, con tal cúmulo de exigencias que sería inconcebible plantearse una planificación de esta naturaleza si no dispusiéramos de un conocimiento exhaustivo de cada una de las cuencas, de las demandas actuales, de las demandas previsibles, de los recursos disponibles, de los recursos necesarios y posibles en el futuro y de todo el con-

junto de afecciones a las distintas políticas sectoriales que supondrán un plan hidrológico. Pensemos en la política energética, en la agraria, en la medioambiental y en otros muchos ámbitos, que quedarán afectados por dicha planificación.

Pues bien, hoy tengo el placer de traer a SS. SS. dicha documentación básica a la que he aludido. El método que se ha seguido en estos tres o cuatro años transcurridos desde el comienzo de estos trabajos es el siguiente. Se ha elaborado, en primer lugar, una documentación básica referida a cada uno de los ámbitos de plan hidrológico de cuenca. En el norte hay tres planes hidrológicos; existe uno en el Tajo, uno en el Duero, dos en el Guadiana, dos en el Guadalquivir (uno en la zona de Barbate, el ámbito hidráulico de Barbate, y otro en el Guadalquivir, resto del territorio). Hay otro plan en el sur, Segura, Ebro y Júcar.

Para cada uno de estos planes hidrológicos de cuenca se ha elaborado una documentación básica que contiene: una memoria, con toda la información resumida en dos tomos —creo que son los encuadernados en color azul—, que tienen a su disposición; un tomo de láminas, que es un material importante; y unos anejos constituidos por 16 volúmenes para cada uno de los planes hidrológicos de cuenca. El conjunto de esta documentación está compuesto por 39 tomos de memoria y láminas, y 208 volúmenes de documentación en forma de anejos que creo que constituyen la más importante información hidráulica de la que ha dispuesto la Administración española respecto de los recursos hidráulicos.

La documentación básica que tienen en la primera página del esquema que nos hemos permitido distribuirles se terminó en diciembre de 1988. Sobre esta voluminosa y compleja información se ha estado trabajando a lo largo del primer semestre de 1989 para producir un resumen o una síntesis que permite a todos los llamados a participar en el proceso de planificación disponer de los datos esenciales sin la pérdida de tiempo que podría suponer manejar los 208 tomos de documentación técnica. Es lo que denominamos documento de síntesis, que está constituido por una memoria y por tres tomos de láminas. Esta documentación fue ultimada en junio de 1989. Con posterioridad, hemos producido una nueva documentación elaborada a partir de la documentación básica inicial —pueden SS. SS. verlo en el esquema—. Se ha producido un documento que se denomina memoria de la síntesis y que tiene fecha de diciembre de 1990.

Por tanto, el conjunto de información hidrológica de todos y cada uno de los ámbitos territoriales que cubrirá los planes hidrológicos de cuenca se contienen en unas memorias, documentos anejos y láminas, de las que se ha extraído una memoria, de un tomo, con tres tomos de láminas, para cada uno de los planes hidrológicos, y un documento de síntesis.

Pues bien, a disposición de SS. SS. hemos puesto en este momento el documento-síntesis de la documentación básica, que es el documento más útil para los señores Diputados, y ponemos a disposición de las señoras y señores Diputados, en la Biblioteca del Congreso, los documentos de síntesis que constituyen el tomo de memorias

y los tomos de láminas de cada uno de los planes hidrológicos de cuenca que deben elaborarse. Son los documentos azules que hemos depositado en la Cámara y que quisiera que constituyeran una buena documentación para el trabajo parlamentario en lo que se refiere a la planificación hidrológica, y estará, por tanto, a la exclusiva disposición de SS. SS.

A continuación, paso a hacerles algunos comentarios sobre la documentación citada.

La documentación contiene la selección, el extracto, la sistematización de todos los datos fundamentales de estudios y trabajos realizados por las Administraciones públicas con participación en el Consejo Nacional del Agua. Esta documentación contiene la descripción física de la cuenca. Se hace el inventario de recursos, tanto en cantidad como en la calidad de dichos recursos. Se estudia el medio ambiente hidráulico y, por tanto, toda la problemática referida a avenidas, transporte sólido, estudio de márgenes de los ríos, zonas húmedas, espacios naturales protegidos, etcétera. Asimismo, hay una descripción completa y exhaustiva de todo el sistema actual de utilización de los recursos hidráulicos, y, naturalmente, esta documentación incluye los estudios sobre el sistema futuro de utilización de dichos recursos hidráulicos.

Quisiera subrayarles, señorías —y me interesa insistir en esta afirmación—, que, por su naturaleza, esta documentación que se pone a disposición de SS. SS. constituye una recopilación de información. No contiene pronunciamiento político alguno ni contiene pronunciamiento de carácter trascendente sobre lo que puedan ser los planes hidrológicos de cuenca. Es un material científico para trabajar, pero —insisto— no contiene ni decisiones ni, por tanto, orientaciones que puedan caer en el ámbito de las competencias de los Consejos del Agua de cuenca y del Consejo Nacional del Agua. Así, podrán observar SS. SS. —en el documento de síntesis viene con claridad, en torno a las páginas 32 y 33— una cita de todos los trasvases hidráulicos que han sido estudiados en la historia hidráulica de España. Todo aquello que ha constituido objeto de estudio en esta materia es incluido como documento, como dato técnico en la memoria, pero bajo ningún concepto esta documentación básica entra en el ámbito de las decisiones.

Algunos datos de interés pueden extraerse en esta breve presentación que deseo hacerles.

El total nacional de recursos naturales hidráulicos existente hoy en España es de 116.424 hectómetros cúbicos. De ellos, en este momento, se encuentran regulados 44.428 hectómetros cúbicos. La demanda actual consolidada en todo el territorio español es de 30.181 hectómetros cúbicos. Es verdad que la demanda que técnicamente se prevé para el horizonte del año 2008 presupone un aumento, respecto de la actual de 30.181 hectómetros cúbicos, a 46.121 hectómetros cúbicos por año.

Se trata, por tanto, señorías, de una documentación que presenta una radiografía absolutamente completa de la situación hidráulica, de los recursos hídricos y de las características físicas de todo nuestro territorio y sistema hidráulico.

Además de esta documentación, este tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley de Aguas y el mes de diciembre de 1989 se ha utilizado para abordar otro tipo de análisis, a los que quiero dar una gran importancia.

Nosotros somos conscientes de que abordar un plan hidrológico nacional y los planes hidrológicos de cuenca supone realizar una planificación nunca realizada en el seno de la sociedad española, y es de tal envergadura que va a afectar a la industria, a la producción agraria, al ámbito hidrológico forestal, a la política económica, al abastecimiento de la población, a la producción energética, al medio ambiente y a la propia ordenación del territorio. Parecía obligado que además de analizar el territorio y el recurso agua exhaustivamente, hiciéramos también el mismo esfuerzo de análisis para detectar todos los problemas y situaciones que puedan plantearse en los expresados ámbitos antes de abordar la redacción de los planes hidrológicos.

Así, se ha efectuado un análisis como planificación sectorial, que se refiere, en 19 volúmenes de estudio, al sector agrario, que hemos analizado concienzudamente; al sector industrial español, todo lo relativo a avenidas e inundaciones; al sector hidrológico forestal, tan relacionado con una correcta política hidráulica; al sector económico y financiero; al sector del abastecimiento y del saneamiento y depuración; al sector energético; al sector del medio ambiente y al sector de ordenación del territorio.

Toda esta documentación de análisis también se facilita a SS. SS., poniéndola a su disposición mediante la edición que contiene esta caja grande que también entregamos en el Congreso como material de consulta para SS. SS. Este material está constituido por un conjunto de 19 volúmenes, y, aún cuando siempre hay defectos en este tipo de análisis de estudios básicos, creo sinceramente que el carácter exhaustivo de esta documentación lo podrán apreciar SS. SS.

De dicho estudio conjunto hemos efectuado también una memoria general que pueda servir para un trabajo que no tenga y el alcance técnico-científico de los llamados a producir el documento de la planificación. Creo que para SS. SS. será extraordinariamente útil este documento resumen que también les hemos entregado al comienzo de esta comparecencia con el título: «Planificación hidrológica Análisis y evaluación de las planificaciones sectoriales. Memoria general.» Es un documento producido en diciembre de 1989.

Quisiera referirme a continuación al tercer documento que se ha repartido a SS. SS. y que también es de enorme trascendencia. Es el denominado: «Objetivos, recomendaciones y medidas de coordinación.» SS. SS. saben que los planes hidrológicos de cuenca tienen que producirse a iniciativa del Consejo del Agua de cada cuenca —luego aludiré a cuál es su composición y su organigrama actual—. Hay que arbitrar, por tanto, medidas que aún no teniendo carácter legal ni constituyendo mandato imperativo para los redactores de cada plan hidrológico de cuenca, permitan unificar los criterios técnicos, científicos e hidráulicos que deben servir de base para la redacción de los planes hidrológicos de cuenca, de tal ma-

nera que no se origine una metodología diversa en cada plan hidrológico de cuenca produciendo la imposibilidad de que prospere como un conjunto apto para sacar de él el Plan Hidrológico Nacional.

En este documento de objetivos, recomendaciones y medidas de coordinación se establecen criterios para la coordinación básica para los proyectos de directrices de los planes hidrológicos de cuenca. Insisto en que tiene un carácter de orden interno, sin rango normativo legal, pero me parece que es un documento que de todas las maneras, y aun con esas limitaciones, tiene una gran eficacia y está inspirado en el análisis sectorial y en la diversidad de la problemática de cada una de las cuencas hidrográficas españolas. Este documento ha sido repartido y entra, en consecuencia, en ámbitos muchísimo más relacionados con la visión de conjunto que están llamados a formular o expresar los miembros del Congreso de los Diputados, en el que, al fin y a la postre, se debatirá la norma de rango legal que constituye el Plan Hidrológico Nacional.

Llegado a este punto de la explicación, quisiera volver de nuevo a la Ley de Aguas. SS. SS. saben que la Ley entró en vigor el 1 de enero de 1986 —si no recuerdo mal se aprobó en agosto de 1985— e introdujo como novedad tres cuestiones fundamentales. La primera, el carácter de dominio público que se da a todas las aguas continentales, sean estas superficiales o subterráneas. En segundo lugar, la Ley estableció la planificación hidrológica como un instrumento de la política hidráulica del país, como un instrumento novedoso, como SS. SS. saben, y de enorme complejidad en la situación actual. El único plan hidrológico del que existe constancia como precedente es el que se aprobó bajo el mandato de don Indalecio Prieto, siendo Director General de Obras Hidráulicas don Lorenzo Pardo, que constituyó más bien un catálogo de obras de infraestructura hidráulica, que se ha seguido aplicando en los decenios siguientes con las modificaciones que introdujeron los planes posteriores, fundamentalmente los planes de desarrollo, pero que era fundamentalmente una planificación de inversión en infraestructuras hidráulicas; y la tercera característica de la Ley es que introduce el valor del medio ambiente y de la calidad del agua y de su entorno como algo fundamental en la política hidráulica.

Dicha Ley tuvo un desarrollo normativo a través de los reglamentos del dominio público hidráulico, en abril de 1986; del reglamento de la administración pública del agua y de la planificación hidrológica, en julio de 1988; a través del Decreto de 8 de mayo de 1987, para definir los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos; en el Real Decreto de 21 de julio de 1989 se constituyeron los organismos de cuenca, y pocos días después, a través del Real Decreto de 28 de julio de 1989, se definió la estructura orgánica de las confederaciones.

La administración hidráulica intercomunitaria ha quedado pues definitivamente configurada desde el punto de vista normativo en julio de 1989, y los órganos de gobierno y administración de gestión y de planificación en ré-

gimen de participación de los usuarios y administraciones públicas han quedado definitivamente constituidos entre abril y junio de 1990, en función del plazo marcado por los diversos decretos constitutivos.

Quisiera resaltar a sus señorías —ya tienen esta información en el «dossier» que se les ha facilitado» cómo queda constituido el pleno del Consejo Nacional del Agua, los diversos consejos de cada cuenca y los propios órganos de la conferencia hidrográfica.

Hay unas cinco mil comunidades de regantes en España. La constitución de los órganos hidráulicos ha requerido un proceso electoral con miles de secuencias, insisto, con miles de secuencias, porque en los consejos del agua de cada cuenca, en las confederaciones hidrográficas, existe una junta de gobierno —en la que están presentes las instituciones autonómicas—, unos vocales, unos representantes de la Administración central, representantes de las comunidades autónomas y representantes de los siguientes usuarios: los de abastecimiento a poblaciones: usuarios de regadíos; usuarios de usos energéticos y usuarios varios, diferentes de los anteriores. El proceso electoral, como digo, ha exigido miles de elecciones, empezando por la elección de los órganos de gobierno de cada comunidad de regantes, pasando por la elección de representantes y en las sucesivas fases electorales, hasta llegar a establecer la representatividad de cada uno de los órganos hidráulicos.

El Consejo Nacional del Agua, que no podía constituirse hasta culminar toda esa formación de los órganos representativos de las confederaciones hidrográficas, está a punto de constituirse. Está formado por 78 personas, de las cuales hay 17 vocales natos, 38 vocales designados y 20 vocales electivos, haciendo la salvedad de que los vocales designados corresponden a representantes de las comunidades autónomas; que hay representantes de la Federación Nacional de Municipios y Provincias, de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes, que previamente ha tenido que hacer tan complejo proceso electoral como el que he mencionado anteriormente; de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento; del Consejo Superior de Cámaras; del conjunto de organizaciones profesionales agrarias, que todavía no tienen designado representante; del conjunto de organizaciones empresariales; del conjunto de cámaras agrarias y además vocales electivos de ámbito de comunidades autónomas, y vocales usuarios de los distintos Consejos del Agua de cada una de las confederaciones. Todo esto ha hecho que esta procedimiento haya sido, desde el punto de vista de la impaciencia, bastante enervante; como se pueden imaginar, pero fue uno de los requisitos que estableció la Ley de Aguas, un completo proceso de representación social y política, y participativo, que afortunadamente va a ponerse en marcha inmediatamente.

Quisiera poner de manifiesto, por tanto, que, con independencia de estos procesos, los órganos de las confederaciones han ido no solamente ganando tiempo, sino haciendo algo sin lo cual hubiera sido ilusorio el planteamiento participativo de elaboración de los planes hidrológicos de cuenca previstos en la Ley.

Al final, señorías, los objetivos de la planificación —permítanme una expresión completamente sucinta y esquemática, que naturalmente exigiría muchos matices y mucho desarrollo— habría que concretarlos en los siguientes puntos.

El Plan Hidrológico debe servir para satisfacer las demandas consolidadas, para satisfacer las demandas insuficientemente atendidas en este momento. Debería lograr una economía en el empleo del agua y una racionalización en los usos actuales, como medio para incrementar el recurso. Debe tenderse a proteger la calidad del agua, necesaria desde el punto de vista medioambiental, de la calidad ambiental, y que permita, además, la necesaria reutilización de los retornos, que no solamente es ambientalmente exigible, sino que es económicamente importante disponer de los suficientes niveles de calidad para el uso de los retornos. Hay que analizar con rigor las actuaciones que produzcan incrementos de la demanda en función de la disponibilidad del recurso y de la rentabilidad económica y social de las inversiones. Debe tenderse también a tratar las inversiones públicas en proyectos hidráulicos, con excepción de los abastecimientos, con igual criterio que cualquier otra inversión productiva, teniendo en cuenta la escasez del recurso y la necesidad del estudio de alternativas para seleccionar inversiones. Por fin, se trata de utilizar los excedentes en función de los objetivos generales de España en materia económica y social.

El proceso de planificación lo tienen también condensado en la documentación que ha sido distribuida a SS. SS., si no recuerdo mal. Una vez aprobada esta documentación y producidas las normas de coordinación, ahora procede que los consejos del agua en cada cuenca produzcan la iniciativa del plan hidrológico de cuenca.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no va a controlar, ni puede, absolutamente el calendario previsto para que se produzcan esas iniciativas, ya que el Consejo del Agua es un órgano participativo, del que forma parte no solamente la Administración, sino la representación de las comunidades autónomas y de los usuarios. Cabe, por tanto, perfectamente, que haya un ritmo más o menos intenso según la capacidad de iniciativa que se tenga en cada uno de los ámbitos hidrográficos españoles.

Sus señorías saben que estos planes hidrológicos de cuenca deben ser aprobados en función del Plan Hidrológico Nacional, que es el instrumento que asegura la debida unidad de todos esos planes hidrológicos de cuenca, incluyendo en ellos los planes hidrológicos de cuenca que redacten, al amparo de su competencia exclusiva, las Comunidades que tienen efectuada la transferencia de algunos ámbitos hidrográficos, que necesitan la diligencia de aprobación por el Gobierno, que está supeditada al Plan Hidrológico Nacional.

A su vez, no será posible elaborar el Plan Hidrológico Nacional, por tanto, si no se dispone de los planes de cuenca. **(El señor Vicepresidente, Roncero Rodríguez, ocupa la presidencia.)**

Hay una interdependencia, por tanto, entre los planes hidrológicos de cuenca hacia el Plan Hidrológico Nacional, y de este propio Plan Hidrológico Nacional hacia los

planes de cuenca. Esa aparente contradicción en los procedimientos hemos pretendido salvarla con estas normas de coordinación, cuyo texto ha sido repartido a sus señorías, sin excluir cualquier otra medida de coordinación que pueda aparecer como necesaria en los próximos meses, a la vista de cómo vaya evolucionando el trabajo en el ámbito de esos consejos del agua de cada una de las cuencas.

En mi opinión, las medidas concretas de planificación deben tener en cuenta la irregularidad hidrológica española, el desarrollo concentrado que se ha producido frecuentemente en diversos núcleos regionales; debe tener en cuenta el deterioro cualitativo del recurso hidráulico, en el que hay muchos objetivos que conseguir todavía, y la corrección, por tanto, de estas situaciones pasa por el incremento de los recursos utilizables. Para ello, sigue y seguirá siendo necesario hacer obras de regulación, hasta el límite técnicamente viable y económicamente rentable. Ya me lo han oído decir SS. SS. muchas veces, forma parte de las convicciones más básicas de mi política hidráulica y de la política hidráulica del Gobierno: tenemos que regular todo lo que técnica y económicamente sea viable en España si queremos de verdad asegurar recursos hidráulicos para las generaciones futuras en un país que tiene una distribución tan irregular en el tiempo y en el espacio.

Por tanto, sigue siendo necesario hacer presas de regulación, que tienen, además, otros efectos de laminación y de garantía del caudal ecológico durante el período del estiaje. Sigue siendo necesario profundizar, incrementar el esfuerzo para investigar y aprovechar racionalmente los recursos hidráulicos subterráneos, teniendo en cuenta su interdependencia con los superficiales, tesis que desde la Ley de Aguas nadie se atreve a poner en tela de juicio.

Hay que ir a una mayor racionalización y economía del uso del agua, conservando y mejorando las infraestructuras, modernizando la explotación de los regadíos, implantando un sistema tarifario más racional que el actual y, desde luego, atendiendo a todas las zonas en las que los déficit son hoy por hoy inabordables con los recursos y las técnicas que en este momento se han implantado.

Hay que hacer una correcta política de efluentes y obras de depuración. En lo que se refiere a la política, tengo el gusto de decirles que muy próximamente multiplicaremos el número de guardas forestales; saben SS. SS. que es difícil todo lo que se refiere a los incrementos de plantillas administrativas por el proceso de elaboración y por los costes que tiene en el Capítulo I, pero aproximadamente incrementaremos dentro de este año en unos 1.000 puestos más la plantilla de vigilantes de los márgenes fluviales, de los cauces fluviales.

Hay que ir a desarrollar, tal como he preconizado en la última conferencia sectorial de medio ambiente con todos los señores consejeros de las comunidades autónomas, todo lo posible la depuración de las aguas residuales. He instado a que se elaboren, aunque no se vayan a abordar con carácter inmediato, planes de saneamiento integral en todas las comunidades autónomas. El Gobierno va a hacer lo posible para estudiar mecanismos de apoyo, de

fomento, de colaboración, pero ciertamente ese objetivo hay que plantearlo como una gran prioridad, aunque yo sé perfectamente el coste que tienen estas obras y las dificultades que las comunidades autónomas tienen para abordar un programa de gasto como éste, que puede ser de una extraordinaria envergadura.

Hay que seguir regulando también, volviendo otra vez a estos objetivos que mencionaba, los ríos para laminar las avenidas. Esta doctrina, que yo creo que casi nadie se atreve a discutir en España, prácticamente nadie, a la hora de aplicarla en el día a día es preciso recordarla, porque a veces las dificultades coyunturales que en cada caso concreto aparecen pueden hacer olvidar la importancia que tiene regular los ríos en España.

Bien, señorías, este es el resumen de toda la información que les ha sido facilitada por escrito al comenzar esta comparecencia. Hay multitud de datos, multitud de facetas en esta documentación hidráulica que necesitarían mucho tiempo para ser explicadas, pero, en todo caso, a lo largo de este año 1991, tanto en el ámbito parlamentario como en el de los organismos hidráulicos, creo que daremos los pasos definitivos para disponer de planes articulados.

Me hubiera gustado presentar esta documentación, señorías, nada más producirse la elaboración del último documento que constituye un paquete de documentación. En el mes de enero no hubo sesiones parlamentarias y en el mes de febrero, con las distintas comparecencias y en el trabajo de la Cámara, no fue posible realizar la comparecencia, hasta estos primeros días de marzo. En todo caso, tampoco creo que suponga un perjuicio para el trabajo ese mes que ha transcurrido desde el momento en que teóricamente hubiera sido posible presentar este bagaje de información hasta la fecha en que realmente se ha producido.

Quisiera expresar a SS. SS. que, sin perjuicio de toda la documentación que les ha sido facilitada, tanto mi persona, en mi condición de Ministro de Obras Públicas, como todos los organismos hidráulicos, estaremos a su disposición para ir produciendo el difícil y complejo trabajo de análisis que constituye esta documentación básica. Creo que es la primera vez, señorías —ahora es cuando se pueden expresar en términos menos esquemáticos las cosas, a la vista de esta documentación— que la sociedad española dispone de tanta, tan precisa y tan compleja información hidrológica. Ello no deja de ser algo razonable y normal, teniendo en cuenta que hoy la planificación en la España de finales del siglo XX no podía ser la misma que la de hace 20, 30, 40 ó 50 años. Pero quisiera que apreciaran SS. SS. el tremendo esfuerzo que se ha desplegado hasta la fecha para, de verdad, hacer la planificación, creo que la única planificación de tanta complejidad que exige el ordenamiento jurídico español; otras áreas de planificación son más previsiones de inversión, constituyen documentos con el alcance no tan trascendente como el Plan Hidrológico Nacional.

Tampoco quisiera dejar de mencionar, señorías, que junto con esta documentación, poco a poco iremos poniendo a disposición de los órganos de planificación de

las cuencas cientos de estudios complementarios que están en desarrollo en este momento, desde estudios elementales y sencillos de aspectos complementarios, a complejos estudios sobre el sistema de aportación de las nieves españolas, pasando por mil parámetros diferentes. Hay cientos de estudios que se están desarrollando por el conjunto de servicios del Ministerio y por la ingeniería española en general, que creo que van a constituir una nueva aportación muy útil para los momentos en que se tramite parlamentariamente el Plan Hidrológico Nacional.

Así pues, con esta explicación, doy por terminada la presentación de esta documentación. Sólo me queda agradecer a SS. SS. su interés y ponerme a su disposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Muchas gracias, señor Ministro.

De acuerdo con el orden del día, y por haber solicitado la comparecencia del Ministro, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Ministro, voy a intentar, a la vista de su comparecencia, acumular la posición del Grupo Popular, no solamente con motivo de nuestra pregunta concreta, que había sido planteada hace meses, sino que, como el Ministro ha decidido comparecer para ofrecernos la información, vamos a acumular los dos trámites en la misma posición.

Yo le agradezco, señor Ministro, la documentación que nos ha entregado. Posiblemente hubiera sido preferible haber contado con ella con anterioridad a la propia comparecencia del Ministro para que un detenido estudio de la misma nos hubiera permitido entrar en su análisis poder ofertar en este debate los elementos de referencia que esa documentación nos hubiera proporcionado. Comprenderá S. S. que en un acto de entrega inmediata es imposible que hagamos un análisis de la misma.

Por tanto, señor Ministro, de sus palabras y de los hechos que han acontecido durante los últimos años vamos a intentar, desde el punto de vista del Grupo Popular, analizar cómo está el desarrollo de la vieja Ley de Aguas, cuyos años van pasando: seis años desde que se estaba elaborando en esta Cámara; cinco años y medio, prácticamente seis años, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; cinco años y dos meses desde su entrada en vigor. Es, creo, un período de tiempo más que prudencial para saber cómo estamos en este momento.

Efectivamente, la Ley de Aguas establecía, como principio básico y como elemento de novedad en la política hidráulica española, la planificación, la declaración de dominio público de todos los recursos y la participación —algo que no ha mencionado el señor Ministro antes, al hacer mención de los tres elementos básicos de la Ley— de los usuarios.

Por lo que hace referencia a la planificación, son fundamentales las previsiones que la Ley contiene sobre la misma —le dedica todo un título—, y establece que la planificación tendrá como objetivo general conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial; nada más y

nada menos, condiciona el desarrollo regional y sectorial a la planificación hidráulica. Y establece dos vehículos para la planificación: el plan nacional y el plan de cuenca. El plan de cuenca será elaborado por los consejos, y el plan nacional que será elaborado por el Consejo Nacional. El plan nacional tendrá que ser aprobado por ley; el plan de cuenca por el Consejo de Ministros, una vez informado preceptivamente por el Consejo Nacional.

La primera cuestión que tenemos, señor Ministro, es que al Consejo Nacional previsto en la Ley, desarrollado en el Real Decreto de 29 de julio de 1988, según la información que nos acaba de dar el señor Ministro, de los 78 miembros le faltan 43, están por designar 43 miembros del Consejo Nacional. He ido sumando: 25 de los designados y otros tantos de los natos y de los electivos; en definitiva, 43 de 78. Es decir, tres años después prácticamente, y aprobado el Reglamento que establecía la puesta en marcha del Consejo Nacional, tenemos que más del 50 por ciento de sus miembros están por designar, y hay que recordar las funciones del Consejo Nacional del Agua, señor Ministro, usted las sabe muchísimo mejor que yo y, por tanto, no creo que sea necesario recordarlas. No solamente tiene que informar el plan nacional, sino los planes hidrológicos, los proyectos de disposiciones de carácter general de aplicación en todo el territorio nacional y los planes y proyectos de interés general de ordenación agraria, urbana e industrial. El Consejo Nacional no agota su actividad solamente en los planes hidrológicos, nacional y de cuenca, sino que tiene otro tipo de actuaciones de carácter económico de las distintas Administraciones públicas, y casi tres años después de su regulación, seis años después de la aprobación de la Ley y cinco de su entrada en vigor, tenemos que 43 miembros del Consejo Nacional del Agua no están presentes en la vida de ese organismo y, por tanto, el organismo no funciona. Difícilmente se puede prever que su trabajo vaya en relación a la demanda que se pretende de él, habida cuenta de que aún lo tenemos sin constituir.

Pero vayamos a la planificación más de detalle, a los planes de cuenca. El señor Ministro me parece que con esta va a ser la cuarta vez que nos anuncia una inmediata elaboración. Nos lo dijo en enero de 1990, textualmente: Estamos en condiciones de iniciar la urgente tramitación formal de los planes de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional; el 16 de octubre de 1990, en el Senado dijo otro tanto: Actualmente estamos en condiciones legales de iniciar la tramitación formal de los planes de cuenca; el 19 de diciembre de 1990, en el Congreso, a contestación de una pregunta oral de nuestra compañera doña Teófila Martínez: Tenemos mucha documentación elaborada, nada menos que la documentación básica de todas las cuencas y vamos a empezar a trabajar inmediatamente.

Bien es verdad que su compañero de Partido, el Diputado Gracia Plaza, cuando fijaba posición del Grupo Socialista, el 13 de noviembre de 1990, reconocía que los planes de cuenca iban muy retrasados. Por tanto, es la cuarta vez que S. S. nos habla de la inmediata elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, y, efectivamente, nos podemos entusiasmar con esa manifestación, pero dentro

del contexto de que sería la cuarta vez que S. S. nos lo promete.

El señor Ministro nos ha hecho mención de esta cantidad de documentos que obrarán en la Cámara y cuya síntesis se nos ha repartido. Pero, señor Ministro, los decretos que han desarrollado la Ley de Aguas, y cuyo calendario lo ha establecido el propio Ministerio, primero optaron por desarrollar el dominio público hidráulico en 1986, y hasta 1988 no hablaron de los órganos de planificación. De alguna forma ahí se manifestaba la voluntad política del Ministerio de no desarrollar previamente la composición y aquellos artículos de la Ley de Aguas que establecían la planificación, y hasta el año 1988 no vieron la luz los Decretos que la desarrollaban.

Pero atengámonos a esta legalidad, la legalidad de 1988, que desarrolla la planificación. Es incuestionable, señor Ministro, que el artículo 99 del Decreto establece los pasos que se han de seguir a la hora de elaborar un plan hidrológico de cuenca. Uno es la elaboración de las directrices, y otro, el plan propiamente dicho.

Usted acaba de decir: será responsabilidad de cada Consejo del Agua el ritmo temporal que establezca en la elaboración de su plan. Y no es totalmente cierto, señor Ministro. Si el Consejo de Agua de cada cuenca no tiene el proyecto de directrices que tiene que elaborar su Administración, el Consejo del Agua de cada cuenca no puede entrar en la elaboración del plan hidrológico de la cuenca, y el proyecto de directrices lo tiene que elaborar su Ministerio y el organismo de cuenca, y el artículo 99 del Decreto establece taxativamente el contenido del proyecto de directrices, y mi primera pregunta es: señor Ministro, ¿han terminado ustedes la elaboración de los proyectos de directrices que marca el artículo 99 del Real Decreto?

Segundo, ¿ese proyecto de directrices ha sido remitido a las diversas Administraciones, tanto Central como de las Comunidades Autónomas para que los informen en el plazo preceptivo de dos meses como máximo? Punto 3 del artículo 99: plazo máximo de dos meses que tienen para pronunciarse sobre el proyecto de directrices las diversas Administraciones, la Central y la autonómica, y una vez que se tiene ese proyecto de directrices así elaborado y ha estado abierto a los particulares para que puedan manifestarse sobre su contenido, punto 4 del artículo 99, es cuando se remite al Consejo del Agua, órgano planificador de cada cuenca, y es cuando ese Consejo empieza a trabajar en el tiempo, que usted ha señalado antes que no iban a atosigar —perdone la expresión— a estos órganos de planificación de cuenca. Pero previamente su departamento tiene que ofertarles los proyectos de directrices, elaborados tal como establece el artículo 99 del Real Decreto de 29 de julio de 1988.

Señor Ministro, hay que recordar también que su Ministerio tiene a su favor lo establecido en la disposición adicional segunda de esta citado Real Decreto, que habilita a que, a partir del 31 de diciembre de 1989, si las diversas Administraciones responsables de la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca no han presentado y trabajado en el plan hidrológico, su Ministerio puede ha-

cer recaer sobre sí la elaboración del plan, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del citado Reglamento. Es decir, que lo principal que de esta comparecencia, señor Ministro, nos interesaría al Grupo Popular es saber si su Ministerio y si los órganos que dependen de su Ministerio han elaborado los proyectos de directrices previstos en el artículo 99 del Real Decreto de 29 de julio de 1988. Esos proyectos son la llave fundamental que posibilita los trabajos posteriores de los órganos de planificación de cada cuenca. Los proyectos de directrices, han debido ser informados preceptivamente, en un plazo máximo de dos meses, por los departamentos ministeriales presentes en la planificación hidrológica y por las Comunidades Autónomas afectadas por el ámbito territorial del Plan y ese documento tiene que someterse al estudio y consideración del Consejo del Agua. El Consejo del Agua de cada cuenca no podrá entrar a trabajar en la elaboración de su responsabilidad en el Plan Hidrológico, si su Ministerio no ha proporcionado esa documentación, y no nos ha parecido oír, señor Ministro, que entre esta inmensa documentación que usted ha puesto a nuestra disposición, se encuentran los proyectos de directrices correspondientes a todas y cada una de las cuencas hidrográficas, que tendrán que elaborar su plan hidrológico.

A partir de ahí, señor Ministro, comprenderá que difícilmente podremos estar satisfechos de que en 1991, en marzo de 1991, un elemento fundamental de la ley, la planificación hidrológica, esté en las mantillas en las que se encuentra la planificación en España. Resumo, señor Presidente. Al Consejo Nacional del Agua le falta más del 50 por ciento de sus miembros, de conformidad con la documentación e información que nos ha proporcionado ahora mismo el señor Ministro y recuerdo que la composición del Consejo Nacional del Agua está prevista en el Real Decreto de 29 de julio de 1988. Es decir, hace más de dos años y medio que sabemos cómo va a estar compuesto el Consejo Nacional del Agua, y en marzo de 1991 faltan 43 miembros del mismo. Por tanto, el Consejo Nacional del Agua no puede acometer las funciones, las altas funciones, que le están reservadas en la Ley de Aguas y en los reglamentos que la han desarrollado.

Segundo. Planificación de cada cuenca. El artículo 99 del Real Decreto establece taxativamente que el Ministerio y sus organismos de cuenca deben elaborar previamente los proyectos de directrices, y esos proyectos de directrices, informados por los usuarios y por las Administraciones con competencia en materia de aguas, en un plazo máximo de dos meses deben ser entregados a los Consejos del Agua de cada cuenca, pieza fundamental para que el Consejo del Agua pueda acometer la elaboración del Plan Hidrológico. Me gustaría conocer, señor Ministro, si esos proyectos de directrices están a disposición de los diversos consejos del agua. Todo lo demás, señor Ministro, será la elaboración de una documentación importante y muy ilustrativa, supongo que recopilar la vieja tradición que existe en su Ministerio y que no hay que despreciar, ya que su Ministerio ha venido trabajando no hace cinco, diez o veinte años, sino hace mucho más tiempo, cincuenta y sesenta años, sobre un tema tan delicado

como es el agua en España. Documentación existía en el Ministerio, funcionarios cualificados existen en ese Ministerio; lo que nos tememos, señor Ministro, es que está faltando la voluntad política de acometer con sinceridad y con rapidez las previsiones de su propia Ley de Aguas. Es una ley aprobada a iniciativa del Partido Socialista, bien es verdad que hubo ciertos elementos de consenso que logramos obtener en unas discusiones previas en el interior del Ministerio. El Grupo Popular, Alianza Popular, fue llamado, y aportó, creo que con honestidad, elementos importantes que fueron tenidos en cuenta a la hora de elaborar la ley. Hubo elementos, por supuesto, en los que no pudimos ponernos de acuerdo y que fueron objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional, pero aquello no debía haber parado la vida de la ley, de tal forma que el desarrollo de la misma ha sido de libre albedrío por parte del Ministerio, que repito optó por regular previamente el dominio público y los órganos sancionadores de la ley, y tardó tres años en desarrollar los órganos de planificación. Es una opción política como cualquier otra. Pudo empezar a desarrollar los órganos de planificación antes que los elementos sancionadores de la ley, pero, en fin, cada uno opta libremente por desarrollar aquellos elementos de la ley que entendía eran más urgentes.

La realidad, señor Ministro, es que, finalizado en 1988 el desarrollo reglamentario de la ley, en 1991, salvo que en su segunda parte sea más ilustrativo, nosotros lamentablemente, no podemos estar satisfechos en este momento del grado de cumplimiento de los órganos de planificación y de la obligación de ofertar a la sociedad española una satisfactoria planificación del uso, consumo y distribución de un elemento tan fundamental para el desarrollo económico inter-regional como es el agua.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del señor Ministro y también agradecer el esfuerzo que su Ministerio ha hecho en la recopilación de tanta y tan importante documentación, documentación que nosotros prometemos estudiar con detenimiento, puesto que es el primer conocimiento que tenemos de ella en este momento, y yo creo que es un paso previo para toda la planificación y para todo el desarrollo de la Ley de Aguas, un paso previo y necesario que dice mucho del trabajo del Ministerio y del señor Ministro, al cual yo me atrevería a augurarle que pudiera seguir desarrollando un trabajo tan amplio y tan bueno como el que ha hecho hasta este momento.

Desde nuestro grupo (el Partido Aragonés es un partido muy sensible, como el señor Ministro conoce, a los temas del agua, porque en Aragón es un tema vital para nosotros) quizá echamos en falta un calendario más preciso sobre cómo va a terminar todo el tema de la planificación hidráulica. El mal, a nuestro juicio, arranca de lo tardía que fue la promulgación de los decretos para la constitución de las distintas instancias, fundamentalmente de las

confederaciones hidrográficas; se perdió, a nuestro juicio, un tiempo importante a la hora de comenzar los necesarios trabajos en los propios organismos de cuenca.

En Aragón, como supongo que ha sucedido en otras muchas cuencas, el organismo de cuenca se constituyó lógicamente con las directrices de los decretos constitutivos, pero, a nuestro juicio, se constituyó tarde, y eso ha hecho que después haya habido que quemar etapas a la hora de ir acopiando documentación y a la hora de ir trabajando.

Yo no estoy seguro de si se han hecho las cosas de la mejor manera posible o ha habido que trabajar de manera excesivamente atropellada. Quizá, en el fondo, lo que a todos nos urge es tener ya la documentación precisa para avanzar, y para avanzar en un sentido al que el señor Ministro ha hecho mención, pero que a mí me gustaría dejar aquí de manifiesto para llamar la atención.

Una de las cuestiones a las que debe servir toda esta planificación es a la ordenación territorial. A nosotros nos preocupa muy mucho. Creo que el Plan Hidrológico Nacional como instrumento definitivo de la ordenación y de la planificación hidráulica tendrá mucho que decir, y ahí nos preocupa y querríamos conocer un poco cuál es el pensamiento del Partido Socialista y del Gobierno en este momento, para saber qué tipo de ordenación territorial, globalmente vista, quiere para España, si desea un territorio equilibrado o si esta planificación va a estar al servicio de los ya preocupantes desequilibrios demográficos y territoriales que en este momento tenemos en España.

Para terminar, querría formular alguna pregunta al señor Ministro, que sería en concreto si podría avanzarnos algún calendario sobre fechas. Ya sé que existe la autonomía de los organismos de cuenca para redactar sus planes, pero del Plan Hidrológico Nacional, como último eslabón de esta cadena —supongo que usted tendrá ya una fecha de referencia— si deberíamos tener una fecha última porque el proceso se está dilatando demasiado en el tiempo. Sabemos que es un proceso y un tema importante, en el que no se puede improvisar, pero en tanto en cuanto el Plan Hidrológico Nacional no esté aprobado, yo creo que hay muchas cosas que quedan pendientes, muchas inversiones que hay en el aire, y muchas cosas que se estarán haciendo con un sentido de provisionalidad.

Me parece que fijar por lo menos un horizonte, una fecha para la aprobación del Plan Hidrológico Nacional sería muy importante, siquiera fuera como referencia para que desde los distintos organismos de cuenca y para que nosotros desde la Confederación Hidrográfica del Ebro, donde tenemos una amplia representación, intentásemos acelerar los trámites suficientemente para que no se demorara la posible aprobación del Plan Hidrológico Nacional. Tendría que ser una voluntad asumida por todos, porque, efectivamente, el Plan Hidrológico Nacional no podrá avanzar si algún plan hidrológico de cuenca no se redacta en el plazo que, de alguna manera, tendríamos que prever entre todos, y eso retrasaría la planificación hidrológica de todo el territorio nacional, lo cual nos parecería muy preocupante y muy negativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): En

nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente. Asimismo, doy las gracias al señor Ministro por su comparecencia y por la información que nos ha suministrado tanto oral como escrita. Querría hacerle algunas consideraciones a las que me gustaría contestara el señor Ministro. Todas las personas que hemos trabajado alguna vez en planificación estamos acostumbradas a no sorprendernos ante la presentación de un estudio. Este es un estudio preliminar, y sabemos, como debe de conocer el señor Ministro, que aquí hay dos grandes retos cuando se hace una planificación de la envergadura de los planes hidrológicos de cuenca. Me refiero a cómo se engarza posteriormente en políticas concretas, cómo se traduce en políticas concretas, es decir, el momento en que pasa a ser vinculante este plan no sólo para las cuencas sino para las políticas agrícolas, para las políticas energéticas, para las políticas industriales, para las políticas urbanas, etcétera, y qué pasos se están dando cuando uno planifica que podrían poner en riesgo las determinaciones que se van derivando de la propia información que usted nos ha dado, información, que también estudiaremos nosotros, que vaya señalando los caminos que deben tomarse. De ahí que las preguntas o las consideraciones que yo tenga que hacerle sea de tipo colateral a la redacción, porque no sabemos cuándo se van a aprobar los planes hidrológicos de cuenca, sean colaterales a la formulación de los planes hidrológicos de cuenca. Desearíamos saber qué relación tienen ahora mismo los organismos redactores y el Ministerio al que usted representa, como órgano coordinador de los planes hidrológicos, con la política agrícola que se está llevando a cabo, que está dando pasos fundamentales a la hora de primar la intensiva o la extensiva, a la hora de reducir determinados espacios agrícolas, porque los planes hidrológicos de cuenca, también van a delimitar los territorios que van a requerir una transformación agrícola. Igualmente, nos gustaría conocer qué relación tienen ahora mismo quienes formulan y quienes coordinan los planes hidrológicos de cuenca, señor Ministro, con todo lo que se refiere a los asentamientos urbanos nuevos, especialmente los de tipo turístico. Hoy se están dando pasos de carácter irreversible respecto al agua en asentamientos urbanos turísticos, porque se apuesta por un turismo en el que se emplea mucha más agua no solamente de consumo humano, sino también porque se está yendo a actividades de ocio tales como el golf, etcétera, que requieren unas impresionantes cantidades de agua y que están hipotecando las demandas de agua que hoy se señalan como posibles dentro de las aguas superficiales y subterráneas en España.

También desearíamos que el señor Ministro nos dijera qué relación hay con la política energética cuando todavía está sin poner en marcha el Plan Energético Nacional. Igualmente nos interesa la relación con la política industrial y con la política medioambiental. Señor Ministro, para nosotros sería fundamental saber si cuando un departamento ministerial, que es responsable de estas po-

líticas agrícolas, energéticas, etcétera, al dar estos pasos, está teniendo en cuenta una infraestructura vital como es el agua, y, al mismo tiempo, quien está redactando los usos futuros del agua ¿está teniendo en cuenta los pasos que está dando el resto de departamentos ministeriales?

Pasado ese aspecto de armonización de políticas que han de ir paralelas a la redacción antes de la aprobación del plan, voy a formularle unas preguntas más concretas respecto a esta redacción. Yo me pregunto qué intervenciones están teniendo los redactores de los planes hidrológicos en la aprobación de los actuales planes urbanísticos. Asimismo, sería interesante que el señor Ministro nos dijera qué otros organismos, además de los redactores, están colaborando en la redacción de los planes hidrológicos forestales, y, sobre todo, señor Ministro, si van a tener la consideración de planes o proyectos que requieren un estudio previo de impacto ambiental para incluirlos en esa disposición adicional segunda de la Ley de espacios naturales, que exige que toda transformación de más de cien hectáreas requiere un estudio de impacto ambiental. En estos años de vigencia, según su experiencia, desde 1988, en que se están redactando los planes hidrológicos de cuenca, ¿cuántos acuíferos han quedado declarados sobreexplotados o están en riesgo de sobreexplotación o en riesgo de salinización?

Finalmente, señor Ministro, no sé si se puede afirmar lo que voy a decir, pero, si es posible, me gustaría que lo dijera usted mejor que yo. Es un tema muy polémico. Según las previsiones que aparecen y que usted nos ha traducido, podríamos decir que el 50 por ciento del agua en España se pierde en el mar, me refiero a las aguas superficiales. No sé si usted comparte esta afirmación, si usted la puede hacer o la hago yo nada más, el 50 por ciento de agua superficial se pierde en el mar; si esto es así, ¿es esta la razón que ha llevado a que se adopten medidas previas, antes de que el Plan Hidrológico Nacional se apruebe, tal como hace poco en este Congreso de los Diputados, en el Parlamento, confirmamos un Real Decreto-ley por el que se aprobaba un nuevo período de derivación de aguas con destino al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel? Usted sabe que en 1987 nosotros habíamos aprobado que del trasvase Tajo-Segura se derivaran aguas hacia las Tablas de Daimiel para su recuperación como ecosistema, pero en diciembre de 1990 se volvió a aprobar otro decreto por el cual se ampliaba este plazo. No voy al hecho concreto, sino simplemente a retomar la cuestión de ese 50 por ciento de agua que se pierde en el mar. En el preámbulo se decía que es necesario considerar —y cito textualmente— que las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales afectados por distintos planes hidrológicos de cuenca deben ser recogidos en el Plan Hidrológico Nacional —perfecto—; el cual, por exigirlo así la vigente Ley de Aguas en su artículo 43, ha de ser aprobado por Ley. En consecuencia, toda derivación de caudales en tales supuestos a realizar al margen del Plan Hidrológico Nacional, como era este caso, debe ser regulada por una norma de igual rango; es decir, hoy, antes de la aprobación del Plan Hidrológico Nacional, por la ley. Aparte de la medida que usted ha señalado con-

tundentemente al decir que es política del Ministerio, además conocida, la necesidad de realizar nuevas obras de regulación, ¿podrían aprobarse nuevas obras de derivación de recursos hidráulicos entre cuencas, tal y como hicimos con este Real Decreto-Ley?

Muchas gracias, señor Presidente y señor Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): En nombre del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Ministro por su presencia en esta Comisión para explicarnos la situación de los planes hidrológicos. Por supuesto, manifiesto mi alegría porque este documento esté aquí, pero mi alegría solamente llega hasta ese punto, porque considero que no es para sentirse satisfecho que, después de cinco años, lo que tengamos ahora mismo sea un mera información, cuya calidad desconozco. Seguro que es importante la calidad del documento, pero me parece que cuando hay que tomar decisiones territoriales importantes la tónica es prolongar en exceso los trabajos de información técnica, lo cual puede ser un índice de que puede haber algún problema por el cual no se toman decisiones políticas que son importantes. Sea cual sea la entidad y el grado de conocimiento que este estudio aporte, las decisiones que hay que tomar son en última instancia bastante contadas, decisiones sobre cómo se embalsa el agua, sobre qué se hace con las aguas subterráneas, etcétera. Son decisiones contadas; decisiones que, además, no se toman en barbecho, sino que son decisiones que serán hijas de otras muchas decisiones que sobre estos temas se han tomado anteriormente durante muchos años. Por tanto, creo que muchas veces la longitud en el tiempo de los trabajos de información técnica oculta la dificultad de tomar determinadas decisiones políticas, y no me extrañaría que nos encontráramos en una situación de estas características.

En el documento que ha aportado el señor Ministro me preocupa no solamente que haya un número tan grande de personas que deban pertenecer al Consejo Nacional de Aguas y que aún no han sido designadas; no sólo me preocupa el número de personas que no han sido designadas, sino la calidad de las personas que no han sido designadas, y me preocupa que de los Ministerios que tienen que designar personas sólo han designado a sus representantes tres Ministerios, que son el Ministerio de Transportes, el de Sanidad y el de Administraciones Públicas ¡ni siquiera su propio Ministerio ha designado a las personas que deben estar en el Consejo! Me imagino que habrá alguna explicación de su parte que me alegraría conocer. También me preocupa que no hayan sido designados los representantes de las comunidades autónomas. Imagino que usted tendrá una relación fácil con ellas y si hubiera interesado que fueran designados, considero que no habría habido grandes dificultades en que estuvieran designados. Por tanto, habrá alguna explicación para que estos miembros, tan cualificados políticamente y tan fácil de localizar políticamente no estén designados. No puedo

hablar de igual manera de los representantes de los usuarios, cuya autonomía será mayor, me imagino, pero alguna explicación deberá haber para que esto no haya sido hecho.

Me preocupa también, señor Ministro, que con toda esta demora en la toma de decisiones, en la redacción de los planes —que, en última instancia, repito, considero que en los planes tendrán que tomar decisiones que son habas contadas— varíe sustancialmente la situación de necesidades hidrológicas en este país mientras este proceso se produce. Algún orador ha planteado anteriormente que se están produciendo variaciones sustanciales en las demandas de agua en este país. Concretamente el otro día —y es un tema que ya se ha tratado aquí—, el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones me respondía a una pregunta diciendo que habían tomado la decisión clara de potenciar los campos de golf. Me lo decía claramente en una pregunta. Por tanto, este tipo de actuaciones como otras supondrán, creo yo, modificaciones importantes en las estimaciones que apriorísticamente se han hecho —por supuesto imagino que de forma científica— sobre las necesidades de agua de este país.

Por tanto, sin plantear de entrada ninguna opción por parte de mi grupo, que no sería riguroso hasta tener conocimiento sobre la información que usted nos ha traído, le vaticino que vigilaremos y seremos reiterativos para que se avance a pasos agigantados en la consecución de los planes hidrológicos y en los planes de cuenca.

En ese sentido, me preocupa que usted haya avanzado ya unas líneas de alguna manera coherentes con su trayectoria anterior. Ha dicho que va a seguir planteando la necesidad de hacer embalses, lo que no nos ha manifestado es la dimensión de los embalses. Aquí el problema no es tanto el agua que se embalsa, sino cómo se embalsa el agua, qué dimensiones tienen los embalses de agua, qué ubicación, etcétera, etc. Nos preocupa que usted apriorísticamente nos diga esto, no sabemos si como una continuidad con su política hidrológica anterior o si esta información que nos ha suministrado va a significar que puedan variarse de manera sustancial o no criterios que usted ha venido manteniendo hasta ahora desde su Ministerio.

Por tanto, señor Ministro, considero que se ha tardado demasiado. Nosotros en cualquier caso —lo repito—, estaremos vigilantes para que los plazos se reduzcan y confío que usted pueda aclararme algunas de las dudas que le he planteado en mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITÓS**: Usted, señor Ministro, dudaba de la fecha en que se aprobó la Ley de Aguas, duda razonable por las muchas cosas que usted tiene que tener codificadas. ¿Usted recuerda en el Senado durante todo el mes de julio del año 1985 las veces que estuvimos no solamente comentando, sino gestionando y tratando de ponernos de acuerdo en varias fases del debate de la Ley

de Aguas? Además, su información, que ha sido exhaustiva y que yo agradezco en nombre del Grupo Catalán, Convergència i Unió, me ha refrescado el discurso que usted hizo en la presentación del proyecto de ley. Decía usted que debían ser consideradas con el carácter de dominio público, tanto las superficiales como las subterráneas, y no olvidemos, señorías, que es un bien escaso. Señor Ministro, yo le doy toda la razón en que como es un bien escaso, se tiene que ser prudente en la administración de este bien escaso y además en hacer una rigurosa planificación, como es natural, de este bien escaso. Lo que pasa, señor Ministro, es que desde aquellos tiempos y desde la entrada en vigor de la Ley, el 1.º de enero de 1986, a pesar de la información hidrológica con abundante documentación que usted nos ha entregado y nos ha explicado, sí tenemos que reconocer que esto va sufriendo retraso. Teniendo en cuenta la multiplicación de beneficios que este bien escaso ocasiona en varios sectores, señor Ministro —y creo que usted estará de acuerdo conmigo—, tiene que hacerse todo lo posible para evitar cualquier retraso.

Se han retrasado las normas complementarias que han tenido que confeccionar todos los órganos de gobierno, tanto de las confederaciones como de los consejos de agua, tanto a nivel sectorial como a nivel de todo el Estado, y al final, en este momento, señor Ministro, tenemos que reactivarlo entre todos. Se hablaba de una fecha que era el 31 de diciembre de 1989 para presentar los planes hidrológicos de cuenca, y no puedo resistir la tentación de decir que la Generalitat de Cataluña sí lo presentó, aunque tampoco tiene más importancia. No quiero hacer comparaciones con las demás cuencas, simplemente lo quiero decir no como anécdota, porque el tema es importante. Tendríamos que conseguir, señor Ministro, que esto se reactivara; nosotros somos los primeros en entender que es muy complejo y que es muy difícil, pero por supuesto, señor Ministro, tendríamos que intentar reactivarlo y dinamizarlo.

Usted ha dado los datos y ha dicho: total a regular, 116.424 hectómetros cúbicos y, de momento, regulados, 44.422. Yo me siento optimista porque si sumo lo regulado y la demanda, todavía nos queda saldo y si además se cumplen todas las directrices dadas por usted de incentivar la depuración de aguas y hacer un plan integral de saneamiento del agua, incluso con las comunidades autónomas, este saldo de existencias, por decirlo en términos contables, todavía es más importante.

Señor Ministro, quisiera insistir sobre dos cosas, sin menospreciar la importancia que tienen todos los tipos de abastecimiento, en consumo, en política energética, en medio ambiente. En este momento de la entrada en la Comunidad Económica Europea hay un asunto, y además lo dice el segundo punto del orden del día, que es la importancia del sector agrario en los temas dependientes de los planes hidráulicos.

La entrada en la Comunidad (y enfatizo, porque me parece que nadie lo ha hecho) cierra las puertas claramente a las agriculturas de secano. Usted sabe cómo se está presionando a la agricultura mesetaria por un problema

principal, porque tienen muy difícil aplicación los regadíos y, como consecuencia, tiene unas producciones que sólo posibilitan crear excedentes en la Comunidad Económica Europea o en el ámbito mundial de las producciones de cereales. Se tiene que ir a agricultura de cultivos intensivos, y aquí entramos de lleno en todo lo que es nuestra cuenca mediterránea y en los planes de riego, algunos de los cuales están en proyecto y otros en principio de ejecución.

Me ha alarmado oír hablar de la coordinación que tiene que haber entre el Plan Hidrológico Nacional y los planes hidrológicos de cuenca, con el retraso que llevan algunos, como por ejemplo el de la cuenca hidrológica del Ebro que, según se dice por autoridad competente, tiene todavía para dos años; es decir, que de 1989 pasará a 1993 y serán cuatro años de retraso.

Usted sabe, señor Ministro, que en Cataluña hay varios planes de regadío, pero uno muy importante, para el cual se está construyendo ya el embalse de Rialp, que es la concesión para regadío del canal Segarra-Garrigas. Creo que tendríamos que evitar el incumplimiento de los plazos en la ejecución de los planes hidrológicos, tanto los de cuenca como el nacional, y que no se supeditara la concesión a la terminación de todos estos planes, porque además yo creo que, tal como están los estudios del río Segre, se podrían independizar, porque pienso que en estos momentos haríamos un mal servicio a este tipo de agricultura cuya posible transformación no puede pararse en pleno periodo de adaptación a la competitividad europea. Me gustaría saber su criterio sobre este aspecto, señor Ministro.

La información que yo tengo es que se ha hecho algún tipo de concesiones para aprovechamientos hidroeléctricos y me parece que se tendría que contemplar también la no paralización de estas concesiones para riesgos. Además usted ya sabe la polémica que generan siempre estos embalses. Siempre hay la demagogia fácil de que los embalses no se hacen para riego sino solamente para abastecimiento de las grandes ciudades, y muchas veces los políticos recibimos críticas injustas y lo que yo creo que tenemos que hacer, señor Ministro, es procurar no fomentarlas, dando ideas claras en este aspecto.

Acabo agradeciéndole una vez más, señor Ministro, la información, la voluntad que yo ruego por parte de su Ministerio, en resolver y poner al día por lo menos los atrasos que se han estado produciendo. Creo que usted ha dado explicaciones suficientes para que nosotros podamos entender que la complejidad de los planes hace más o menos explicables estos retrasos, pero demos un empujón a estos temas que son tan importantes para el desenvolvimiento económico, no solamente de un sector, sino de varios sectores de la economía del Estado español.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia, por la in-

formación que nos facilita y por los documentos de que hace entrega en la Cámara.

Se cumplen hoy casi seis años (realmente lo serán el día 12) del inicio de los debates en Pleno de la Ley de Aguas. Cuatro meses después, el 29 de julio del mismo año, los debates en las Cortes Generales concluyeron y el proyecto de ley, convertido ya en ley, saltó rumbo del «Boletín Oficial del Estado» para incorporarse a la legislación vigente en España.

De esta manera, se produjo la derogación de una ley venerable, la Ley de Agua de 1879, que había resistido más de una docena de intentos de modificación por diferentes razones, y se mantuvo al mismo tiempo la característica progresista y prioritaria de la legislación hidráulica española.

Resulta preciso recordar a SS. SS. que el agua es un bien escaso, económico por tanto, y que por su carácter de público es, al mismo tiempo, un bien social. De esa doble condición, económica y social, se deduce la exigencia de que la planificación de su aprovechamiento y de sus usos se efectúe con una visión de largo plazo en la que el tiempo es un aspecto me atrevería a decir casi secundario, y en procesos que resultan inevitablemente participativos, complejos y dilatados en el tiempo.

Ello nos lleva a la primera conclusión, señor Presidente, de que los casi seis años invertidos en la elaboración de los trabajos de campo que hoy se nos presentan no es un tiempo excesivo y, en todo caso, resulta justificado por la variedad, la cantidad y el contenido de los estudios que se nos aporten. Esos estudios, señor Presidente, abren hoy el camino a la redacción de los planes de cuenca y a la redacción del Plan Hidrológico Nacional. Todos ellos, los de cuenca y el nacional, instrumentos sustanciales de desarrollo de la Ley de Aguas sin los que resultarían ilusorios los objetivos de la misma y quedaría vaciada de sus más íntimos objetivos.

Para recorrer ese camino que hoy se inicia, nos parece necesario exigir a todos los grupos, y el nuestro el primero, dejar en la cuneta el equipaje de posiciones partidistas, de referencias exclusivamente regionales y de intereses particulares o de grupo que, siendo legítimas individualmente vistos o considerados, pudieran perder legitimidad al confrontar los mismos con el interés general del Estado.

Nos parece que es exigible renunciar a esos equipajes porque queremos hacer del camino que hoy iniciamos un recorrido de solidaridad, un recorrido que nos conduzca a un futuro en el que los intereses generales queden tan limpiamente definidos y defendidos que nadie en el futuro pueda albergar ningún tipo de sospecha sobre la actuación de las Cámaras ni de ninguno de sus componentes.

En las curvas de ese camino, señor Presidente, deben quedar definitivamente aparcados algunos lacerantes problemas que se continúan presentando en la realidad hidráulica española. El antagonismo suicida entre la España seca y la España húmeda; el vergonzoso espectáculo de quienes niegan a sus vecinos el agua que a ellos les sobra; el despilfarro de un recurso escaso y que no se pue-

de renovar; la irresponsabilidad de quien no tiene reparos en pagar, por unos años de abundancia, el precio abusivo de sobreexplotar y agotar las posibilidades de las aguas subterráneas; la ceguera de quienes contaminan en nombre de un falso desarrollo que no conduce más que a la ruina colectiva; la desidia, generalmente existente, en torno a la consideración de la necesidad de depuración de aguas residuales, y tantos otros problemas, señor Presidente, sobre los que SS. SS. mantienen en esta Comisión un interés loable y continuo.

La propia Carta del Agua, del Consejo Europeo, decía, en 1968, algo que la Administración española había puesto en práctica 42 años antes, en el año 1926: el principio de que la gestión del agua no puede tener fronteras políticas ni administrativas y que sólo admite las propias de su cuenca natural. Las confederaciones, los organismos de cuenca como se llaman en la actualidad, llevan muchos años desarrollando este principio que nos parece básico para encarar el proceso de elaboración de planes que hoy se inicia.

No se nos oculta, señor Presidente, la complejidad de los órganos de gestión constituidos en el seno de cada uno de los organismos de cuenca, a los cuales ha hecho referencia el señor Ministro. Conocemos igualmente la existencia de un órgano en cada cuenca, el Consejo del Agua, con unas misiones muy concretas establecidas en la Ley de Aguas, y sabemos asimismo de la existencia del Consejo Nacional del Agua, que ha concitado alguna de las intervenciones anteriores, en el que tienen cabida el Estado, las comunidades autónomas, los organismos de cuenca y aquellas organizaciones económicas y empresariales que resulten afectadas por los distintos usos del agua. Es preciso tener muy presente que, del funcionamiento síncrono de tan complicada maquinaria, depende la elaboración, el seguimiento y la revisión, en su caso, de los planes de cuenca, que corresponde aprobar al Gobierno a propuesta, precisamente, del señor Ministro.

A su vez, el Plan Hidrológico Nacional es redactado por el Gobierno, informado por el Consejo Nacional del Agua y aprobado por estas Cámaras, y obliga, en su caso, a la modificación de los planes de cuenca en aquellos pronunciamientos que resulten contrarios a los establecidos en el Plan Hidrológico Nacional. Para complicar aún más este escenario de interrelaciones mutuas entre los planes de cuenta y el Plan Hidrológico Nacional, unos y otros vienen afectados por otras planificaciones que los conciernen, en virtud de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Aguas.

Pues bien, señor Presidente, señor Ministro, a superar todas estas dificultades —inherentes, por lo demás, a procesos de la complejidad del que hoy se inicia— se van a dirigir los esfuerzos, sin límites, de nuestro grupo, en todo aquello que requiera intervención parlamentaria o en todo aquello en lo que se nos formule petición de ayuda, consenso o participación. Es preciso señalar, señor Presidente, que si el interés de los grupos por la materia que hoy estamos considerando pudiera ser medido por la afluencia de sus miembros permanentes a esta Comisión, habría que resaltar el alto nivel de interés por la mayoría

de sus grupos y alguno en concreto debiera revisar el interés que ha proclamado en la elaboración de estos trabajos.

Nos proponemos, por tanto, señor Presidente, trabajar muy seriamente en la búsqueda de un amplio consenso, en el que creemos que deben tener cabida los siguientes contenidos mínimos.

En primer lugar, los derivados de las referencias constitucionales a las competencias exclusivas del Estado para aprobar la planificación hidrológica, porque es la visualización más explícita del principio de gestión integral del agua.

En segundo lugar, creemos que deben tener cabida en ese consenso que se formule los contenidos derivados de la más escrupulosa exigencia de respeto a las competencias que el bloque de constitucionalidad residencia en las comunidades autónomas.

Un tercer grupo de contenidos que deben tener cabida en el consenso son los derivados de la legislación que se desarrolla, de la Ley de Aguas y, en concreto, del Título IV de la misma.

En último lugar, pero no menos importante, diría que casi más importante que los demás, los contenidos que resulten exigibles para la defensa del principio de solidaridad y del interés general.

Con estas referencias, señor Presidente, que a buen seguro, son compartidas por el resto de los Grupos, el nuestro anuncia su deseo de colaborar con todos; de considerar cuantas iniciativas y sugerencias nos sean formuladas por los mismos o por el Gobierno, en orden a facilitar los detates, a favorecer los acuerdos, a agilizar la tremenda complejidad de los trámites que tenemos pendientes y, en general, a colaborar en el desarrollo más racional, eficaz y rápido de las iniciativas que hoy se ponen en marcha.

El señor Presidente titular de la Comisión, el señor Ministro y yo mismo tuvimos ocasión de ser actores directos en los debates de la Ley de Aguas. Permítanme la pequeña arrogancia de considerar que entendemos especialmente bien la importancia de los estudios que hoy se nos presentan; que sabemos de la ilusión con que el Grupo Socialista los recibe y de la satisfacción que nos producen. Por tanto, señor Presidente, me permito expresar mi enhorabuena al señor Ministro y a cuantos hayan colaborado en este trabajo —magnó trabajo—, cuya importancia a ninguno se nos oculta y que, desde este mismo momento, hacemos nuestro en el deseo de, a partir de sus contenidos, cerrar el ciclo de la planificación hidrológica del país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para contestar a las formulaciones planteadas por los diferentes Grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, quisiera comenzar mis reflexiones haciendo una elemental, a propósito de las diversas alegaciones efectuadas sobre el supuesto retraso en la elaboración del Plan Hidrológico Na-

cional. Creo que debemos ponernos de acuerdo en el concepto de retraso. Retraso es hacer algo más tarde respecto de la fecha en que pudo ser hecha una cosa. No es retraso emplear un largo tiempo en algo que exige un largo tiempo. Es retraso hacer algo consumiendo más tiempo del que exige una determinada cosa. Sinceramente, señorías, no tengo la menor conciencia de estar retrasado. Otra cosa es si SS. SS., cuando hablan de retraso, hablan de lo costoso y largo que es un proceso de planificación de esta naturaleza. En ese caso, podemos estar de acuerdo en que está exigiendo mucho tiempo.

El portavoz del Grupo Popular ha dicho que esta documentación hubiera sido mejor distribuirla antes. El objeto de la comparecencia era presentarla. Saben SS. SS. que yo compadezco con diligencia cada vez que soy citado en esta Comisión y muchas veces a iniciativa propia. Por tanto, cuantas comparecencias sean precisas, serán atendidas por mi parte, por parte del Gobierno; pero, lo razonable era traer la documentación y no distribuirla antes, de una manera informal. Es una alegación que no tiene mayor trascendencia.

Quisiera poner de relieve algunas cuestiones relacionadas con los plazos.

Es verdad que he dudado sobre la entrada en vigor de la ley, porque no me acordaba si estaba supeditada a la tabla derogatoria que exigía seis meses, o bien ya en la propia ley, previendo esa tabla derogatoria, se curó en salud el legislador fijando el 1.º de enero, que es la fecha de entrada en vigor. Ya sé que ese no ha sido un comentario de crítica sino un comentario... **(El señor Ferrer i Profitós: Afectuoso.)** Lo sé y en ese sentido se lo manifiesto.

La propia ley, por la fecha prevista para la entrada en vigor, refleja las dificultades, porque prevé una entrada en vigor a seis meses vista, desde el momento en que se aprueba por las Cámaras. Solamente la tabla de derogaciones era una labor legislativa de enorme dificultad. El legislador quiso un sistema complejísimo de participación y, lógicamente esa voluntad del legislador llevaba aparejada un proceso temporal enormemente largo.

Señorías, si hay miles de elecciones hay que entender ese proceso relativo a miles de procesos electorales y eso lleva su tiempo. Los reglamentos de desarrollo de la ley, por la propia dificultad que tenía esta ley, ya llevaron su tiempo hasta el año 1988; pero quiero recordar a algunos detractores, en lo que se refiere a los plazos de desarrollo de estos reglamentos, que los propios recursos de inconstitucionalidad que interpusieron algunos grupos, facilitaron el retraso en la elaboración de estas normas, porque la sentencia del Tribunal Constitucional, que se produjo en torno a noviembre de 1988, si no recuerdo mal, lo voy a comprobar en este momento (29 de noviembre de 1988), tenía que dirimir lo planteado por algún grupo parlamentario sobre el ámbito de la cuenca hidrográfica, si ésta debía ser el territorio de los cursos fluviales o había una supeditación a la división territorial política, y estos decretos, configurando el ámbito físico de las confederaciones, se promulgaron con posterioridad a la sentencia del Tribunal Constitucional que impugnó algún grupo que aho-

ra invoca un supuesto retraso en esos desarrollos reglamentarios.

También estuvo en discusión el propio carácter de dominio público del agua y esto no podemos olvidarlo, señorías, cuando queremos ser consecuentes con todos los términos del discurso.

Algunas Señorías han manifestado: ¿Cómo es posible que el Consejo Nacional del Agua no funcione todavía y tenga 43 consejeros pendientes de designación? Es bien sencilla la explicación. No tiene sentido efectuar las designaciones en un órgano que sólo está llamado a trabajar cuando estén designados los miembros electivos, que dependen de miles de elecciones. La Administración designa a sus representantes, no en 24 horas, en 24 minutos. Comprenderán SS. SS. que no voy a tener dificultad para nombrar a los representantes del MOPU en el Consejo Nacional del Agua. Eso me exige el tiempo necesario para firmar una diligencia; pero no tiene sentido proceder a las designaciones de representantes de la Administración central, llamados a constituir un órgano colectivo, cuando aquellos miembros electivos están todavía inmersos en un proceso electivo y no hay quórum para constituir ese órgano.

Por tanto, la designación de los representantes de la Administración central no constituye retraso alguno. Es la mera prudencia de no nombrar a los designados hasta el momento que esté en condiciones de constituirse el Consejo Nacional del Agua por parte de los miembros que tienen carácter electivo y que, insisto, han dependido de miles de procesos electorales. Por consiguiente, señorías, prescindamos de ciertos conceptos que invocan el retraso como una circunstancia invocable en este proceso, porque no es así. El Consejo Nacional del Agua, en lo que se refiere a los designados representantes de la Administración, se constituirá en el momento en que tengamos conocimiento de la designación de los representantes electivos. No tiene sentido hacer otra cosa. De ahí que haya muchas comunidades que han preferido reservarse para el momento oportuno. ¿Qué comunidades faltan? Pues faltan de todos los colores políticos. Faltan por designar los representantes de las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, de Canarias Cantabria, Castilla-La Mancha y de Cataluña. Hay otras que han preferido hacerlo. Las designaciones que faltan tampoco creo que nos vaya a producir muchos retrasos, porque es un mero decreto del consejero correspondiente de cada comunidad. Con eso está resuelto el proceso en minutos.

Por tanto, el Consejo Nacional del Agua se va a constituir próximamente, porque ya ha terminado todo el proceso, y si hay algún vocal electivo que no pueda ser designado por dificultades inherentes a sus propios procesos internos, ello no impedirá la constitución; podrá constituirse, si el grueso de representantes electivos es designado, y los de la Administración, insisto, se designan en 24 horas. No creo que merezca la pena extenderse más en esta consideración; decir que el Ministro de Obras Públicas no ha designado a sus representantes, no parece que eso vaya a ser causa de ningún retraso porque el tiempo

que exige esa designación, repito, es el de firmar una mera diligencia administrativa o, si quieren, una orden ministerial. Ese no es el problema. El Consejo Nacional del Agua está llamado a entrar en funcionamiento, en actividad en las próximas fechas, una vez producida toda la documentación.

Con independencia de esos procesos, lo cierto es que la Administración hidráulica ha hecho una documentación que lleva su tiempo. Fue el legislador el que quiso que hubiera aquí un Plan Hidrológico Nacional, lo más parecido posible a lo que históricamente se ha entendido como planificación; fue el legislador el que quiso que tuviera tal alcance el Plan Hidrológico Nacional que creo que vamos a poder hablar del único instrumento de planificación en términos estrictos, respecto a la historia de las ideas económicas que se ha planteado en nuestro ordenamiento jurídico. Así son las cosas; pero eso requiere su tiempo.

Hacer el Plan de Puertos, hecho ya por dos veces en los años 1985 y 1990, no me ha llevado mucho tiempo. No es un problema de pereza, ni de diligencia, es que hay instrumentos de planificación de inversiones relativamente fáciles de hacer. El Plan de Carretera se elaboró con un proceso de seis meses; ahora estamos elaborando el segundo plan de carreteras y ello no exige tanto tiempo, porque es una planificación fundamentalmente de inversiones, de análisis territoriales, que no exige un conglomerado de análisis como el del plan hidrológico.

El plan hidrológico requiere mucho tiempo y ya el desarrollo de la ley así lo exigió. Solamente la negociación con las comunidades autónomas para ver cuál era su nivel de participación en cada Consejo del Agua de cuenca ha llevado muchos meses porque, hasta cierto punto con buena lógica, todas las comunidades aspiraban a tener un gran número de representantes en detrimento de la representación de otras comunidades. Eso ha exigido un proceso de negociación política muy complejo, como todas las negociaciones que tienen este alcance. ¿Eso es un retraso o es un tiempo necesario para concluir los procedimientos? Yo, sinceramente, señorías, creo que era un tiempo absolutamente necesario y no tengo conciencia de retraso, ni de que eso haya sido perjudicial para el país, porque como estamos hablando de un plan hidrológico de esta trascendencia y de estas características —las que quiso el legislador— hace falta consumir en este proceso muchas energías y muchos plazos. Solamente los decretos ya han exigido negociaciones, no les digo nada la constitución de los organismos de cada cuenca.

Es verdad que la Ley tiene cinco años de vigor; es verdad también (algunos documentos que les he distribuido datan del año 1988), que hemos ido produciendo esa documentación particularmente básica y ganando tiempo.

Les anticiparé, como ya he manifestado ante esta Cámara, o ante la Cámara Alta, no recuerdo bien, en cualquier caso ratifico mi firme voluntad de no utilizar las facultades que me otorga la Ley de Aguas para ignorar las propuestas de los órganos de planificación de cuenca. Aun siendo verdad que la ley estableció unos plazos teóricos, porque luego a la hora de constituir los órganos no de-

pendía sólo de la Administración, sino de muchos más Factores, aun siendo verdad que la ley establecía un horizonte que pretendía ser un poco más precipitado en la elaboración de estos documentos y no ha podido constituirse los órganos de cuenca hasta este verano, insisto una vez más que no estoy dispuesto a sustituir a los órganos de cuenca, ejerciendo la facultad de sustraerles de su competencia, la capacidad de propuesta de los instrumentos de planificación. En un tema que va a afectar a la sociedad española durante un largo ciclo, sea de 30, 40 ó 50 años, que esos son los ciclos hidrológicos reales, no estoy dispuesto a sacrificar la búsqueda del consenso, la participación y los mecanismos de cohesión, dentro de la sociedad española para articular este documento, para cumplir la letra de cualquier reglamento con esos costes de participación sociales y políticos. No estoy dispuesto, no voy a ejercer esas facultades y quiero que lo sepan SS. SS.

Es verdad que los proyectos de directrices se están elaborando ya por los órganos de cuenca y a partir de esta primavera van a ir llegando esos proyectos de directrices que serán sometidos a los procedimientos reglamentarios establecidos; pero previamente a esos proyectos de directrices de cada cuenca había que hacer un instrumento que permitiera unificar las posiciones sobre las grandes cuestiones. Eso es lo que hemos hecho con este documento de normas de coordinación, recomendaciones y objetivos que fue ultimado en el mes de octubre pasado y que ha sido distribuido a las confederaciones y a ustedes, señorías, en esta mañana.

No quiero dejar de manifestarles que es verdad que el desarrollo reglamentario establece un procedimiento muy complejo y, en cierto modo, contradictorio entre unos planteamientos y otros en cuanto a procedimientos, porque la propia Ley también estableció esas contradicciones internas. El legislador supeditó los planes de cuenca al Plan Hidrológico Nacional y, a su vez, no concibe el legislador el Plan Hidrológico Nacional sin los planes de cuenca. Esa contradicción material que se da en el proyecto de ley, como consecuencia del debate parlamentario, había que suplirlo en el reglamento con los proyectos de directrices, y en el comportamiento de la administración hidráulica facilitando unos mecanismos de coordinación, de fijación de objetivos y de recomendaciones. Si es preciso ampliar este instrumento de coordinación de recomendaciones y de objetivos, se ampliará; si apreciamos dificultades en los órganos de cuenca para producir por sí solos un planteamiento hidráulico que tiene que servir al conjunto de las cuencas y de los intereses nacionales.

Creo haber demostrado que los decretos consumieron tiempo, pero que eso no lleva aparejado el juicio de valor de que han llegado tarde o retrasados. Es verdad que todos tenemos la impaciencia de disponer, cuanto antes, de este sistema, y a lo largo de 1990 he hecho anuncios, también es cierto. Pero en lo que se refiere a las responsabilidades que competen al Ministro de Obras Públicas, la documentación la hemos producido a los ritmos convenientes y previstos para ello. Y si los órganos de cuenca no se constituyen por los largos procesos políticos y elec-

torales que hay de por medio, eso no debe constituir un reproche para la Administración, señoría, porque es un reproche absolutamente injusto, y lo saben todos aquellos miembros de la administración hidráulica en cada cuenca.

Es verdad, igualmente que ha habido alguna administración que madrugó mucho para presentar el plan hidrológico, aunque yo no he tenido ocasión de valorarlo, porque fue retirado con posterioridad. Hubo un plan hidrológico que se presentó hace aproximadamente un año o año y medio, no recuerdo bien, pero también es cierto que se retiró a continuación por razones que desconozco en su detalle y que, además, no quiero valorar o enjuiciar.

Resumiendo estas apreciaciones previas, el legislador quiso hacer un sistema de planificación que es lo más parecido que hay a la planificación tal y como se entendió en términos históricos. Esto no es hacer un plan de carreteras, ni siquiera un plan energético nacional, ni un plan de inversiones; esto es algo que, como el señor Martínez-Campillo ha señalado, va a afectar a todas las áreas económicas del país, a la agricultura, al medio ambiente, al turismo, a la industria, a la energía y a tantas y tantas otras facetas en las que no podemos hacer un documento para cumplir aparentemente con la ley, pero no cumplir con el espíritu del legislador, que era disponer de un instrumento de planificación muy profundo, muy vinculante y muy complejo.

Creo, no obstante, que con la documentación que tenemos y con la dinámica que lleva la elaboración del proyecto de directrices en los órganos de cuenca, a partir de esta primavera empezarán a producirse estas iniciativas. Insisto en que no puedo garantizar cuál va a ser la velocidad de cruce de cada órgano de cuenca, porque no depende del Ministerio, depende de los participantes elegidos, que darán mayor o menor conformidad, introducirán más o menos dificultades en los ritmos de reunión. Piensen ustedes que el Plan Hidrológico Nacional es un órgano que está compuesto de setenta y tantas personas. En los organismos de cuenca la participación es también de la misma envergadura, numerosísima. Esto introduce limitaciones, pero introduce también una ventaja, y tenemos que ser consecuentes con esas limitaciones para obtener la ventaja de que haya plena participación de comunidades autónomas, de usuarios y de la propia administración sectorial. Tenemos que estar, si me permiten la expresión, a las duras y a las maduras. Lo que no se puede es pedir estos procesos tan complejos y participativos y pretender que se resuelvan las cosas como cuando las tiene que resolver un Ministro solo con sus asesores.

Es verdad, lo ha mencionado el señor Mur, que hay desequilibrios territoriales y que hay que tenerlos en cuenta y es uno de los temas básicos del Plan Hidrológico Nacional. Hay dos tipos de contradicciones, los desequilibrios de las regiones menos desarrolladas con respecto a las más desarrolladas —es una forma de tener en cuenta los desequilibrios—, y los desequilibrios generados por el propio desarrollo, que a su vez computan nuevas necesidades. ¿Que en Madrid hay que invertir en la red viaria habiendo territorios con una red anticuada? Pues aunque

desde el punto de vista del equilibrio territorial habría que concentrarse sólo en las regiones con menos posibilidades, el desarrollo de ciertas zonas genera necesidades que tampoco los poderes públicos pueden olvidar. Hay que hacer una gran inversión en Barcelona, en Sevilla, en Madrid y en las grandes capitales; hay que combinar ambas visiones del desequilibrio.

No hay instrumento de planificación (por más que se empeñase el propio Parlamento, que no lo ha hecho), pero hay ordenaciones territoriales que no se pueden imponer en una sociedad democrática, porque si hay una concentración del 32 por ciento de la población española en la costa, habrá que darles agua de abastecimiento; no sé si para otras cosas, pero para abastecimiento con toda certeza. No podemos expulsar de la costa a los habitantes que constituyen el 32 por ciento de la población española porque el órgano de planificación resuelva que en un mapa teórico está mejor distribuida la población de otra forma, ya que los ciudadanos tienen derecho a vivir y a establecer su morada libremente donde quieran. Si un millón de habitantes más se quiere ir a vivir a Barcelona, legalmente no se lo podemos impedir. Otra cosa es si hacemos políticas para no incentivar eso. Pero el derecho al agua y a vivir donde quieran lo tienen todos los ciudadanos. Esa planificación de carácter hidrológico no puede llegar a impedir estas libertades básicas.

Por eso, señorías, es tan complicado el procedimiento, porque es verdad que el uso del agua para finalidades recreativas es discutible, pero reconocerán que el factor económico del turismo en España es muy importante, y no podemos impedir las oportunidades que cada territorio ofrece para que sus ciudadanos tengan un nivel de riqueza y de vida digno y razonable. Por tanto, hay que armonizar usos contradictorios en la utilización del agua.

Dicho esto les voy a dar algún dato muy significativo. En este momento, el 66 por ciento de los recursos hidráulicos disponibles por regulación en España y por extracción de aguas subterráneas los usa la agricultura. Si tenemos en cuenta que los usos no consuntivos producen unos retornos casi del cien por cien y que los usos de abastecimiento urbano producen unos retornos del orden del 80 por ciento, tendremos que concluir que materialmente la agricultura consume el 66 por ciento, pero en términos reales puede llegar al ochenta y tantos por ciento. Y si me apuran, el uso agrícola de los recursos disponibles hidráulicos puede llegar hasta el 94 por ciento, porque no producen retornos más que en un 20 por ciento. Por tanto, aquellos que consumen su cuota de agua del país, como luego la retornan, usan el agua pero no la eliminan del proceso, y los usos agrícolas producen un retorno del 20 por ciento. Por tanto, la agricultura en este país absorbe la inmensa mayoría de los recursos, y el abastecimiento consume en torno a un seis por ciento, aproximadamente, en términos reales.

Teniendo en cuenta las prioridades de la Ley de Aguas, el Plan Hidrológico si algo tiene que resolver clara y absolutamente es el abastecimiento a las poblaciones, y después vendrá el riego y el uso industrial, porque hay muchas necesidades de refrigeración que no producen ni al-

teración del agua ni consumo material de la misma, sí la produce la agricultura, en la que, efectivamente, estamos logrando unos niveles de coordinación creo que razonables. Siempre hay problemas de coordinación, pero desde el Decreto del dominio público hidráulico, en el que, a mi iniciativa, se introdujo que no se tomaría ninguna decisión hidráulica sin la previa información de los responsables de la política agraria, ya no hacemos riegos donde se le antoja a la administración hidráulica, sino donde hay una demanda aceptada y reconocida por la administración agrícola.

Es verdad que hay algunas obras en curso que no requieren esperar el Plan Hidrológico Nacional para consolidar unas demandas que ya han sido reconocidas por la propia iniciativa de construcción de la infraestructura hidráulica, como es el caso de Rial para servir la zona de la Segarra-Garrigas; estamos construyendo la presa de Rial no sólo para regular, aunque ese es un efecto, sino para regar, y lógicamente regará, porque en caso contrario, no tendría mucho sentido lanzarse a estas iniciativas.

En ese sentido, señorías, hemos propuesto sólo aquellas decisiones que afectan realmente al contenido del Plan Hidrológico Nacional. Por ejemplo, el trasvase Júcar-Vinalopó, tan demandado en las comarcas alicantinas, y, desde luego, un trasvase ampliamente solicitado por la opinión pública; esa es una decisión hidráulica de mucha envergadura que tiene sentido posponer hasta el Plan Hidrológico Nacional, aunque los estudios previos y técnicos los estamos haciendo, para que, si se adopta en el Plan Hidrológico Nacional la decisión, que no quede condicionada por estas limitaciones que exige la redacción de dichos proyectos técnicos, de los estudios de todo tipo, de territorio, agrícolas, etcétera.

Quedan pendientes muchas cosas, es verdad. Hombre, señorías, si me admiten este tono coloquial, quedan muchas decisiones por tomar, repito, pero hemos tomado muchísimas. Les quiero recordar que hemos terminado 44 presas, que tenemos en obras otras 44, y que vamos a pasar, al terminar este programa de presas que está ya en marcha, a 54.000 hectómetros cúbicos. Es decir, hemos aumentado en un 25 por ciento la capacidad de embalse que tenía España acumulada históricamente hasta el año 1983, lo que quiere decir que en siete años habremos multiplicado por un 0,25 la capacidad de agua embalsada de España.

Es verdad que quedan muchas cosas por hacer, insisto, pero hay que ver el salto que supone todo esto en la disposición de recursos hidráulicos. Nadie me podrá negar en esta Cámara, y menos los asistentes habituales a esta Comisión, que si alguna cuestión ha caracterizado la política hidráulica en estos últimos años ha sido la firme e irrevocable decisión de sacar adelante todas las presas, por conflictivas que sean, que estén al alcance técnico del hombre y que tengan una ajustada relación coste-beneficio.

Ahí están, desde el cierre de la presa de Riaño, que no tengo la más mínima dificultad en mencionar como uno de los logros de la política hidráulica, a la presa de Rial, pasando por todas las grandes presas que hemos puesto

en marcha en las cuencas hidrográficas con una inversión multiplicada, porque hemos pasado a unos presupuestos, en muy pocos años, de unos 120.000 millones de pesetas en la sección correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas. Y mi propósito es seguir por ese camino.

Alguien ha hecho manifestación de apoyo en este sentido que agradezco muy sinceramente, porque el discurso demagógico es fácil en estas materias, ya que siempre hay intereses contradictorios con estas decisiones, pero las generaciones que vengan, desde luego, no nos podrán hacer el reproche de haber cedido a situaciones coyunturales de menor envergadura que las de los intereses generales, sacrificando su futuro hidráulico.

El otro día dije en Navarra, a propósito de la presa de Itoiz (otra gran presa de unos 400 hectómetros cúbicos, conflictiva, como todas las grandes presas, que por cierto hemos licitado ya), dije, repito, que si ahora pudiéramos oír los seguros reproches que se produjeron en su día en Navarra contra la construcción de las infraestructuras que iban a facilitar el canal de Lodosa, hoy el juicio de valor que emitiríamos sería terrible, y no quiero que el día de mañana pueda decirse que nos hemos arrugado los legisladores y los políticos impidiendo que las generaciones futuras tengan nuevos canales de riego y nuevos recursos hidráulicos, porque hoy ya sabemos lo que opinaríamos de quienes se oponían a aquellas presas y a aquellos canales de riego. Hoy sería la población la que se echaría encima de ellos. Es más, hoy la demanda histórica que tenemos va precisamente en la línea de la reflexión que yo les hago. Ahí tenemos la demanda histórica de los riesgos de Monegros; cien años pidiendo esos riegos. Fue una injusticia no hacerlos, pero los estamos haciendo ahora.

Hay nuevas decisiones hidráulicas que tomar, y habrá reproches y habrá demagogia también, pero les aseguro que, en la medida en que de mí dependa, seguiré promoviendo estas obras hidráulicas, porque, además, resuelven el más grave problema ambiental español.

Hay quienes olvidan que en este país no había caudal de estiaje en muchos ríos españoles durante la época del verano, que era la peor catástrofe ambiental que podía tener un río. Hay cosas que la gente no comprende porque ya no pasan. Ya no se hacen marcas en muchas capitales de provincia indicando el nivel de las inundaciones, cada dos, tres, cinco o siete años, pero se puede ir a Toledo y ver esas marcas en las iglesias que hay próximas a la orilla del río y se ve hasta dónde llegaba el agua cuando no había presas regulando el Tajo. Eso pasa en Toledo y en muchísimas capitales españolas y es la causa de que tengamos que seguir haciendo presas. Eso es compatible con los trabajos que nos tomamos para hacer el Plan Hidrológico Nacional. Perfectamente compatible.

De todas las maneras, es verdad, señorías, que, como he dicho, el volumen de recursos teóricamente disponibles en España es de unos 116.000 hectómetros cúbicos, regulamos unos 44.000 en este momento, y vamos a llegar a unos 54.000. Ahí se computan las aguas subterráneas, pero no las extracciones de sobreexplotación, es de-

cir, las que sería razonable extraer. Por tanto, tenemos aproximadamente la mitad de los recursos que no se aprovechan adecuadamente. Es verdad que hay que aportar aguas al mar también y es verdad que hay otras muchas cosas a computar, pero de ese orden es la magnitud, y se lo confirmo, señor Martínez-Campillo.

La relación con las políticas de asentamientos urbanos nuevos, de prevención de inundaciones, etcétera, la hemos estudiado, y lógicamente se tendrá en cuenta en el Plan Hidrológico, siempre en términos más o menos indicativos. Si de mí dependiera no se aprobaría un plan de ordenación urbana que permitiera la edificación en zonas inundables, pero las cosas han ocurrido de otra manera en España, están edificadas casi todas las zonas inundables y ahora lo que hay que hacer es obras artificiales para corregir lo que no previó el hombre ni la sociedad no hace tantos años, no en la época de los romanos, sino en la época del desarrollismo español. No hay más que ir a Alcira para ver lo que es el núcleo histórico y lo que es la zona inundable, está toda edificada.

Por tanto, hay cosas que requieren medidas de corrección. Hay medidas de prevención que procuramos tener en cuenta. La legislación que se ha ido aprobando nos va dando muchas facultades para informar los planes de ordenación urbana en materia de servidumbres de carreteras, hidráulicas, y en materia de protección de los cauces. Fíjense la cantidad de núcleos que se han edificado en las orillas de los ríos generando problemas por falta de depuración, con vertidos, afluentes importantes, pero nosotros tenemos que ser realistas. Tenemos la sociedad que tenemos, tal y como la hemos heredado, y haremos lo que sea posible para las generaciones actuales, sólo eso y nada más que eso.

Yo no soy partidario de introducir medidas de trasvase aunque estén muy estudiadas, como la que he mencionado del Júcar-Vinalopó, sin disponer de plan hidrológico nacional. El estudio de impacto ambiental se va a introducir, tal y como marca la legislación comunitaria. Donde sea obligatorio se hará; donde pueda ser conveniente se hará si realmente se comprueba esa conveniencia. Hay veces que puede estar justificado, aunque no sea obligatorio.

Respecto de aquellas obras en las que la frontera entre la incorporación del Derecho comunitario y la trasposición ha establecido zonas de sombra, las hemos resuelto introduciendo el valor medioambiental en los proyectos, aunque no con los procedimientos administrativos característicos de la valoración de impacto ambiental, pero hemos introducido los costos y los análisis correspondientes. Parecía que eso era cumplir con el espíritu de las cosas.

Voy a ir terminando, señorías. Sobre el calendario, como les digo, a partir de esta primavera empezarán a salir de las cuencas los proyectos de directrices. Hay unas normas de coordinación que son realmente una directriz nacional, y si es preciso enriquecerla se enriquecerá. Por tanto, estamos en el proceso de conclusión de unas labores que han llevado años y que están ahí condensadas. Cuando vean SS. SS. la documentación podrán compro-

bar que era absolutamente imposible hacer eso en seis meses ni en dos años.

Si hubiera reproches que formularme los aceptaría, porque tampoco es mi misión tener mentalidad defensiva frente, repito, a cualquier reproche. Lo razonable es —yo soy el primero en tener interés en ello— sacar lo antes que técnicamente sea posible estos documentos de planificación que van a ser muy útiles para la sociedad española.

Es posible que haya dejado algunos comentarios sin contestación. Ya me perdonarán, pero no quisiera agotar todas las posibilidades reglamentarias en materia de tiempo.

No me queda más que manifestar a SS. SS. mi agradecimiento por sus reproches, ya que, sean justos o injustos, es verdad que todas las SS. SS. que han intervenido han valorado y agradecido esta documentación, y yo quiero corresponderles diciéndoles que me llena de estímulo saber que hemos aportado algo que consideran ustedes útil. En todo caso, el proceso de comparecencias no tiene por qué cerrarse con ésta si SS. SS. lo estiman conveniente y útil y, desde luego, esta labor de búsqueda de un consenso básico para la elaboración del Plan Hidrológico Nacional se realizará con plena conexión parlamentaria siempre que ustedes lo precisen.

Por tanto creo que hemos entrado en la última etapa de todo este proceso y yo confío que para bien de este país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Muchas gracias, señor Ministro, por la información facilitada.

Como SS. SS. saben, el Reglamento prevé la excepcionalidad de un posible segundo turno, que vamos a abrir por la importancia de este tema, pero recordando a SS. SS. que es para formular escuetamente preguntas y aclaraciones sobre la información facilitada.

En ese sentido, tiene la palabra el señor Ramírez, del Grupo Popular.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Así es, señor Presidente. No es para entrar en un debate político como el señor Ministro. Cada uno es responsable de lo que dice, pero creo que es necesario hacer dos tipos de precisiones.

Primero, consta en el «Diario de Sesiones» que el señor Ministro ha justificado, en parte, el retraso del desarrollo reglamentario de la Ley diciendo que estaba sometida a un recurso de inconstitucionalidad. Hay que decir —que conste en acta— que el desarrollo reglamentario de la Ley se ha hecho antes de conocer el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional. Por lo tanto, los ritmos del desarrollo reglamentario los ha impuesto el propio Ministro sin esperar a conocer el contenido de esa sentencia del Tribunal Constitucional, e incluso el punto controvertido del ámbito territorial de los organismos de cuenca, que se aprueba por Real Decreto de 1987, no espera a la sentencia del Tribunal Constitucional. Todos los reglamentos se hacen antes de la sentencia y por tanto, es responsabilidad del Ministerio el ritmo que ha establecido a ese desarrollo reglamentario.

Segundo, se dice que el Ministerio no va a utilizar la facultad que le da la disposición adicional segunda de instar a los consejos de agua a que hagan la planificación porque quieren dejarlo a su libre albedrío y sus tiempos. Me parece muy bien, pero dígame: Hasta que el Ministerio no proporcione a los consejos del agua los proyectos de directrices, los consejos del agua no pueden asumir la responsabilidad de elaborar el plan. Por lo tanto, cuando el Ministerio nos anuncia que a partir de esta primavera empezará a proporcionar a esos consejos del agua los proyectos de directrices, es cuando sabremos que a cada uno de ellos se le inicia un plazo para elaborar el plan, pero antes el consejo del agua no tiene ninguna responsabilidad en los retrasos que se puedan producir en la elaboración de su propio plan.

Es decir, a partir del anuncio que nos ha hecho respecto de esta primavera, esperamos que el señor Ministro nos proporcione los datos exactos de cuándo se le remite a cada consejo del agua un proyecto de directriz elaborado de acuerdo con el artículo 99 del Real Decreto de julio de 1988, y entonces sabremos que la responsabilidad ya no corresponde al señor Ministro y su Ministerio, sino que la responsabilidad corresponderá al conjunto del agua que ha recibido el proyecto de directriz. Hasta ese momento, el consejo del agua no es responsable del retraso en la elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca.

Por lo tanto, el retraso del desarrollo reglamentario no tuvo nada que ver con la sentencia del Tribunal Constitucional y de los recursos porque se hizo antes, y los retrasos en la elaboración de los planes hidrológicos de los consejos del agua dependen de que el Ministerio proporcione el proyecto de directriz, y en marzo de 1991 el señor Ministro no nos ha podido dar un calendario de remisión de esos proyectos de directriz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): El señor Ministro quiere contestar puntualmente y luego entraremos en un turno de intervenciones de los restantes grupos.

Para contestar al señor Ramírez, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Yo creo que he medido mis expresiones y he hablado de que la Administración supeditó el Derecho que se refería a los ámbitos territoriales de las confederaciones, para hablar de que no parecía razonable regular por ese Decreto los ámbitos de las confederaciones cuando estaba sujeto a ese litigio constitucional. No he hablado del resto de los aspectos reglamentarios. De ese Decreto concreto le confirmo que se aprobaron los organismos de cuenca en julio de 1989 y que la sentencia del Tribunal Constitucional era de noviembre de 1988.

En todo caso, con independencia de esto, que no deja de ser una mera discusión puramente teórica que no tiene mayor trascendencia, el portavoz del Grupo Popular sabe perfectamente que está pidiendo cosas con una rapidez imposible para los ritmos de trabajo, ritmo de tra-

bajo que trató de impedir su Grupo mediante el recurso de inconstitucionalidad. He intentado poner de manifiesto esa contradicción. El Grupo Popular ni creía en el dominio público hidráulico, ni aceptaba el ámbito territorial de las cuencas superior al ámbito de los territorios autonómicos. Ahora, olvidando aquella tesis, exige que se cumpla el Plan Hidrológico Nacional con arreglo a las previsiones de una Ley que impugnó por todos los medios a su alcance políticamente, como es lógico, y jurisdiccionalmente mediante el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Aguas. Uno no se puede asir a todas las asas que teóricamente están a su disposición, porque hay argumentos que quien ha estado en contra del contenido de la Ley de Aguas debe utilizar con más limitaciones que aquellos que suscribían el contenido de la Ley de Aguas. No puede ser lo mismo el reproche de quien está en contra de que el dominio público hidráulico sea como lo ha regulado la Ley, que aquellos que efectivamente compartían esa tesis.

Solamente he tratado de poner de manifiesto esa contradicción, que creo que es una contradicción que no desautoriza al señor portavoz para decir sus opiniones en esta materia y para pedir el plan hidrológico con la celeridad que quiera —tiene perfecto derecho y yo no se lo voy a discutir nunca—, pero es verdad que pone de relieve unas contradicciones que si significan una modificación de las actitudes que esta Ley despertó en su grupo político, las agradezco mucho, porque eso quiere decir que se ha reconvertido en posición política respecto de lo que era el dominio público hidráulico. **(El señor Ramírez González: Eso es muy grave.)**

Yo creo que no estoy haciendo manifestaciones graves, señoría; estoy haciendo sencillamente un enjuiciamiento en la dialéctica normal de un debate parlamentario. Yo no hago acusaciones graves, o por lo menos no tengo conciencia de hacerlas. Más bien tengo conciencia de poner de manifiesto en términos políticos contradicciones que creo que son políticas y que cada cual juzga con la libertad que considera conveniente. Yo también la tengo para opinar.

En cuanto a las directrices, tengo que decir que los proyectos de directrices tienen que venir de las cuencas, y después habrá una aprobación de las directrices nacionales, pero la iniciativa viene de las cuencas, que se han constituido, como les he dicho, el verano pasado y que están trabajando en esta materia para ir produciendo esas iniciativas a partir de esta primavera.

Por tanto, no tiene razón S. S. al decir que la Administración central no ha producido directrices, pues no lo tiene que hacer hasta que se produzcan las correlativas en cada cuenca. Mientras tanto, hemos ganado tiempo con esas normas de coordinación. **(El señor Ramírez González pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Señor Ramírez, el debate está agotado. El señor Ministro, en mi opinión, no ha hecho ninguna acusación. Ha hecho reflexiones, igual que usted en su turno ha hecho reflexiones que no eran preguntas o aclaraciones, sino valoracio-

nes de su propio Grupo sobre los calendarios o la aprobación de decretos. La presidencia no estima que se haya producido ninguna actitud...

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, ha habido una alusión directa, yo creo que de carácter grave, por parte del señor Ministro y creo que debe ser sustanciada inmediatamente, o al menos constar la protesta de mi Grupo. El señor Ministro ha descalificado a cualquier Grupo político que utilice la vía constitucional para poder seguir e interesarse por los proyectos de ley. Lo ha descalificado. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Señor Ramírez, el señor Ministro no ha expresado esa opinión según el criterio de esta Presidencia. (**El señor Ramírez González: Totalmente.**) No tiene la palabra, señor Ramírez.

¿Grupos que desean intervenir para formular escuetamente preguntas o aclaraciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Nuevamente quiero agradecer al señor Ministro las explicaciones que nos ha dado, que evidentemente, son escasas, porque un tema como este no puede abordarse en una sola comparecencia.

Yo quiero congratularme de algunas de las manifestaciones que aquí se han hecho. La primera ha sido reconocer que el saldo de recursos es positivo, con lo cual me parece que ordenar algo de lo que hoy por hoy, con las necesidades planteadas, hay exceso o, por lo menos, suficientes recursos plantea el problema en unos términos que se pueden solucionar.

A renglón seguido el señor Ministro ha manifestado su voluntad de seguir regulando las aguas. Yo creo que esa es la clave. Si tenemos un exceso de recursos o, por lo menos, un saldo positivo, y hoy por hoy no podemos atender todas las demandas, evidentemente lo que está ocurriendo es que hay una carencia de regulación de aguas.

Yo le puedo decir al señor Ministro que en este tema, que es tan controvertido, nosotros también somos partidarios de que hay que regular, con todas las dificultades que supone en algunos momentos y con los problemas puntuales que pueden producirse. Pero, evidentemente, hay que elegir, y si queremos seguir satisfaciendo las demandas —en Aragón la demanda del regadío sabe usted que es una demanda insatisfecha desde la Ley de riegos del Alto Aragón de 1915; fíjese si llevamos años esperando— somos los primeros que tenemos que reconocer que hay que seguir regulando para poder regar. Pero a continuación le diré que muchas veces los problemas que se plantean a la hora de regular, con los embalses y las presas, tiene yo no diría que fácil solución, pero sí mejor solución que la que se está empleando. Muchas veces se invierten cantidades importantes de recursos en la propia construcción de la presa y, sin embargo, luego se es cíclico a la hora de las compensaciones a los afectados por las consecuencias negativas de esa presa. Yo creo que en ese aspecto no solamente hay que actuar conforme a la

justicia, a lo que dice la ley, sino que habría que actuar con un exceso de generosidad, que nunca sería excesivo en estos casos. Habría que lograr que aquellos afectados por los embalses, que van a contribuir a proporcionar unos grandes beneficios para mucha gente —y normalmente los afectados son los menos, aunque no por eso los menos importantes—, en lugar de considerar la presa como una maldición, fuera una bendición y estuvieran pidiendo que se hicieran presas en su territorio.

Por tanto, yo le animo a seguir invirtiendo para regular, porque en Aragón tenemos muchas carencias, y sabe el señor Ministro que todos los años en los presupuestos le presentamos enmiendas para hacer más presas en Aragón y para recrecer alguna, como el embalse de Yesa, ya que ha mencionado la Comunidad de Navarra, que afecta a las dos comunidades, y que tan urgente y tan necesario es.

En definitiva, yo también querría pedirle una mayor colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y los Consejos del Agua de las distintas confederaciones o de las distintas cuencas, porque muchas veces yo creo que esa falta de coordinación o de colaboración puede dar lugar a que se mantengan puntos de vista que luego será difícil armonizar o a que se produzcan retrasos en la elaboración de los planes, retrasos que yo creo que, considerado con una visión de Estado, con una visión de conjunto del Plan Hidrológico Nacional, a nadie benefician.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Sólo quiero exponer dos consideraciones al señor Ministro.

La primera es si podría detallarme esa afirmación que ha hecho al hablar de la importancia de la coordinación de la política hidráulica con todas las políticas, energética, agrícola, etcétera. Ha dicho que no se tomaría ninguna decisión hidráulica que comprometiera básicamente los recursos. Quisiera conocer su apoyo legal y cómo se está traduciendo esto en la práctica. Cuando se toma una decisión hidráulica no he entendido quién es el que debe consultar, si se refiere solamente a su Departamento o se refiere también al resto de departamentos. Es una breve consideración.

La segunda es para mí más importante. Alguien ha mencionado ahora mismo que en España hay exceso de recursos hidráulicos, pero muy mal distribuidos. El portavoz del Grupo Socialista y el Ministro han lanzado aquí una oferta de consenso o de acuerdo para la última fase de lo que sería la culminación de los planes hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional.

Yo represento a un Grupo que ha hecho del acuerdo político parte esencial de su comportamiento político. Por ello ha sido vilipendiado y muy atacado. Pero en temas tan fundamentales como el agua, señor Ministro, que afectan a la población española, desde luego estamos dispuestos absolutamente a poner todos nuestros recursos humanos e institucionales —y puedo hablar en nombre de to-

dos ellos— para llegar a ese acuerdo. Ya tenemos unos documentos base. Solamente hace falta mesa y hora.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Ministro, yo no sé si usted convendrá conmigo en que ni las técnicas ni los modos de actuar sobre el agua han variado mucho de cincuenta años a esta parte. De hecho alguna anotación ha hecho usted en ese sentido. Yo creo, por tanto, que aún con los mismos efectos, no tienen por qué usarse ni las mismas técnicas ni las mismas formas de embalsar agua que hace cincuenta años.

Desde ese punto de vista, yo no entiendo su insistencia en continuar con los mismos criterios que ha venido manteniendo desde el principio. En cualquier caso, no me parece riguroso que usted insista a machamartillo en la bondad de esos criterios y que de alguna manera incluso insista en que va a seguir manteniéndolos y nos invite al consenso al resto de los grupos, un consenso difícil. Un consenso en el que usted dice que va a seguir manteniendo unos criterios a machamartillo es un consenso complicado. Será un consenso con los grupos que «a priori» están de acuerdo con esos criterios que usted plantea. En cualquier caso, repito, usted convendrá conmigo en que, respecto a los criterios, aún con los mismos efectos —el efecto de conseguir agua para las poblaciones y para la agricultura y de embalsar agua—, hay técnicas nuevas y nuevos resultados que se han conseguido. Me imagino que en ese plan hidrológico, con un poco de rigor, por lo menos habrá que tenerlos en consideración. Si usted llama realmente al consenso, tendrá que poner sobre la mesa cuestiones de esta naturaleza y la posibilidad de que existan otros criterios que los que anteriormente ha expuesto. De otra manera, no entendería esa llamada al consenso que usted desde esa tribuna.

Simplemente le planteo la voluntad de nuestro Grupo de estar abiertos a las discusiones sobre este tema, pero sin posiciones apriorísticas, y menos si se nos dice que de entrada las mismas actitudes que se han venido manteniendo hasta ahora van a ser las que van a tener una vigencia total y absoluta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITÓS**: Voy a ser muy breve, señor Presidente. Mi intervención en este momento sólo es para manifestar mi agradecimiento a la contestación del señor Ministro, además contestación con rotundidad tanto sobre el tema del pantano de Rialp como sobre asegurar el riego del Segarra-Garrigues, prescindiendo del desarrollo y aprobación del Plan Hidrológico Nacional, que me parece muy acertado no retrasarlo.

Al mismo tiempo, señor Ministro, usted me exculpa de esta acusación general que hace siempre el señor García-

Arreciado de decir que localizamos los temas. Los temas están donde están. No es que me sienta aludido, pero por si acaso (**Risas.**) Yo soy Diputado por mi circunscripción, pero es obvio que pertenezco a las Cortes Generales, y como parlamentario de las Cortes Generales, quiero hacer honor a mi representación.

Efectivamente que me preocupo por un riego en especial, pero no sabe usted el placer que me da cuando veo cada semana, al pasar en coche, cómo adelanta el Monegro-2; me paro y todo. El señor Mur tendrá alegría, pero no sé si la tendrá mayor que yo cuando Monegros se convierta en un vergel. Evidentemente, es deformación profesional. También la he tenido, por ejemplo, cuando he visitado, como miembro de la Comisión de Obras Públicas del Senado, el trasvase Tajo-Segura, igual que la tendré si acuerdan hacer el Júcar-Vinalopó. Creo que la aclaración, señor García-Arreciado, además, con todo afecto, y le dispense de contestarme (**Risas.**) —para no alargar el debate—, proviniendo del Diputado del que proviene, hace incluso más cómodo, señor Ministro, el debate de su comparecencia para hablar de aguas.

Una vez más queremos reiterar desde nuestro Grupo la colaboración al consenso para todo lo que se refiera a todos los planes de riesgos en los que, quizá, el aspecto político es de los que menos tiene que contar por ser un servicio público tan necesario, tanto para el consumo como para los riesgos o para el desarrollo de cualquier otra actividad económica en que participe el agua. Nuestra voluntad, señor Ministro, es llegar a este consenso; no siempre tenemos suerte, en otros temas a veces no se pierde el consenso por falta de nuestra voluntad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Roncero Rodríguez): Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, con toda brevedad voy a contestar.

No quisiera que hicieran una interpretación de mis palabras que se prestase a equívocos. Es verdad que haber recursos, los hay, y no me retracto de esa manifestación, pero invocando las propias expresiones del Diputado señor Martínez-Campillo, hay que añadir que están distribuidos espacial y territorialmente mal. Si no fuera así, no tendríamos problema ni se habría planteado nunca la petición del Plan Hidrológico Nacional. Este es un país que tiene una fuerte irregularidad en el tiempo y en el espacio (cualquiera que conozca el sureste lo sabe bien). A la hora de ver las cosas desde una perspectiva territorial, como él no ha tomado la palabra el señor García-Arreciado debo decir que también él hubiera hablado con muchísimo gusto de los riegos en Huelva, donde ahora se producen fresas. Todos tenemos motivos de agrado sobre ciertas cuestiones, impaciencia en unas y desagradados en otras porque no se han logrado los objetivos teóricamente posibles. Todo depende del dinero y de la capacidad de la sociedad. Creo que vamos a una buena velocidad.

Es verdad que sostengo la idea del consenso, por lo me-

nos un consenso básico, y soy perfectamente consciente de que las contradicciones que se dan en la sociedad española no las vamos a salvar con buena voluntad en su integridad. Si hay un consenso básico, yo desde luego facilitaré todo lo posible una línea de trabajo en este sentido, en parte porque es obligada, porque los órganos participativos de por sí son un factor para buscar grados de consenso. Obviamente, en esos pueblos donde hay auténticas peleas campales por el agua, va a ser difícil que se produzca un consenso social en ese ámbito territorial reducido, porque son intereses tan contradictorios que salvo que resolvamos a la vez, y bien, los problemas de ambos, no creo que se produzca una solución equilibrada para la opinión de todos sus habitantes. Es decir, que la búsqueda del consenso digamos que es una actitud. Vamos a ver si somos capaces de producir el máximo nivel de resultados en la búsqueda de ese consenso. Naturalmente yo tomo buena nota —no porque haya sido el único, sino porque ha sido el que más expresivamente se ha pronunciado en esta materia— de lo que manifiesta el señor Martínez-Campillo en esa línea de búsqueda de acuerdos.

Sobre aspectos discutidos de la política hidráulica, es que no se puede hacer objeto de consenso lo que son requisitos previos ineludibles. Es decir, si aquí hay que hacer presas, hay que hacerlas con la dimensión que físicamente es posible, manteniendo la relación coste-beneficio, y esa decisión es difícilmente discutible, no se puede poner en tela de juicio porque sería tanto como poner en tela de juicio la propia esencia de la política hidráulica. Es verdad que hay sitios donde la gente pide las presas, y las pide o porque creen en la conveniencia de disponer de agua o porque no yendo a disfrutarla creen que la expropiación es beneficiosa para ellos. Les recuerdo que expropiamos a más de cien mil personas al año en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y hay muy pocos pleitos; puede que paguemos tarde en un porcentaje de casos, por razones burocráticas o por razones presupuestarias; puede que algunas cosas las hagamos mal, pero con más de cien mil expropiados tener tan poquitos pleitos quiere decir que, en términos generales, somos justos. Yo creo que no tenemos que tener exceso de generosidad; lo que tenemos es que tratar a todos los ciudadanos por igual, sean capaces de hacer mucho ruido o poco ruido, porque a veces sólo se habla de aquellos supuestos en los que una determinada sociedad es capaz de producir mucho escándalo en torno a sus reivindicaciones, pero no creo que por tener esa capacidad merezcan un trato diferenciado de aquellos otros que o no pueden o no quieren producir tanto ruido social.

Es verdad que hay signos bastante curiosos. Hace poco hemos anunciado la construcción de una presa en un territorio español. Se va a construir en un pueblo deshabitado. Ya hay cuarenta personas empadronadas en ese municipio que desapareció hace treinta años, para hacerse acreedoras de la correspondiente indemnización por traslado. Comprenderán que en esos supuestos no va a haber generosidad, porque es un mecanismo completamen-

te artificioso para obtener dinero del Estado sin una contraprestación razonable y justa. Procuramos pagar bien a los expropiados, procuramos tener en cuenta los problemas humanos; otra cosa es si somos capaces de hacerlo bien en todos los casos o no. Pero el concepto exceso de generosidad me permitirá S. S. que lo precise, porque una cosa es pagar bien, congruentemente con lo que se le quita a una persona, con el perjuicio que se le produce, incluso moral, y otra cosa es dilapidar recursos públicos. De todas maneras, para que se hagan una idea, en La Serena hemos pagado a 1.300.000 pesetas la hectárea de secano, de secano malo, de cuarta. Esto a lo mejor es una inducción a la especulación, pero me parece que es un dato que revela que las cosas no se hacen tan mal, porque desde luego no hay mercado que pague por ese secano de cuarta 1.300.000 pesetas por hectárea; pero lo hemos pagado. A veces esto también permite hacer las cosas más rápidamente. Todo tiene un punto de equilibrio que es el que procuramos buscar.

Las técnicas no han variado, señoría; las técnicas solamente han evolucionado en la capacidad para obtener volúmenes regulados, para mover masas de tierra, pero la técnica de la presa no ha variado. Se ha introducido el cemento en lugar de la piedra; se ha introducido una técnica constructiva que permite tener más seguridad constructiva y más volumen a regular, pero le aseguro que las presas son, a veces, las presas que ya desearon los romanos. Hay emplazamientos de presas actuales que estaban catalogados ya por los romanos; lo único que varía es la altura de la pared a fabricar, anclada, para retener recursos hidráulicos, pero la técnica de la presa de Proserpina es exactamente la misma que la presa de Rialp o la presa de Pajares o cualquier presa; no han variado mucho las técnicas en eso. Además, el agua se acumula de la misma forma que hace decenas y centenas de años: consiste en inundar un valle. Convenzánse, las presas no se hacen en un sitio llano. Para empezar, se hacen donde hay agua; en segundo lugar, allá donde las condiciones geográficas permiten la construcción de la presa, o la elección de la cerrada que dicen los técnicos, y eso se da en las zonas más bien altas y no en las zonas bajas. Construir una presa en las zonas bajas es muy caro y además siempre comporta más dificultades. Para prevenir inundaciones estamos haciendo presas en zonas bajas, pero ya no hay relación coste-beneficio; es para defender a las personas. Este es el caso de la presa de Tous, de Bellús, de Escalona y algunas de la zona del Segura.

Por tanto, en esta materia no es consenso lo que necesitamos, sino apreciar objetivamente, aunque sea con un coste político, la necesidad de tomar estas decisiones. Los grupos parlamentarios son libres de adoptarlo o no. Puede haber un grupo político que prefiera capitalizar el descontento que supone una decisión de ese tipo. Yo no les voy a desautorizar; no he desautorizado hoy absolutamente a nadie, por cierto, pero tampoco al que emita esa opinión. Lógicamente, lo que no se puede es estar en todos los ámbitos de la discusión. Habrá cosas que tengan una contrapartida y hay que asumirla, si se quiere. Insis-

to en que no he desautorizado a nadie. Lo que pongo de relieve son las contradicciones políticas. No se puede estar sistemáticamente a favor de todos los expropiados y estar a favor de las presas a la vez. Si se está a favor de que se pague bien, no hay contradicción. Si se está en contra de la presa, es muy difícil decir a continuación que se quiere tener más recursos hidráulicos, porque no se ha inventado nada mejor que la presa para recuperar o acumular recursos hidráulicos. Esto lo hemos visto absolutamente en todas las decisiones hidráulicas que ha promovido el Gobierno en estos últimos años. Hay quien prefiere ponerse en contra de la presa —está en su derecho—, pero lo que no puede es capitalizar el beneficio de llevar agua a un regadío, porque obtener todos los beneficios a la vez en estas situaciones es un milagro.

Por si hay alguna duda, aunque soy perfectamente consciente de lo que he manifestado, yo no desautorizo, ni puedo ni debo —ni lo he hecho—, ninguna opinión, pero nadie me podrá privar de poner de relieve las contradicciones políticas que haya en cualquier discurso. Por tanto, señorías, creo que con esta última afirmación dejo las cosas en su sitio.

Finalmente, y para no dejar de manifestarme sobre todo cuanto se me ha solicitado, hay que elevar la capacidad de regulación de Yesa. Hay que recrecer la presa. Yo quiero recrecer esa presa. Estas decisiones comportan otras decisiones colaterales que se van tomando. Se ha citado la presa de Itoiz, que era un factor concurrente; se ha anunciado el canal de Navarra; estamos haciendo una fuerte regulación en otras comarcas dentro de la Confederación Hidrográfica, y yo creo que llegaremos a recrear Yesa, pero las decisiones tienen un proceso de maduración, que en el caso de Yesa no se había producido hasta fechas recientes. Comparto la opinión del señor Mur de que habría que recrecer esa presa y le confirmo mi predisposición a que así sea. De hecho, ya tenemos el proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro, por la abundante información facilitada.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**